

**ANUNCIOS OFICIALES****INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA  
EXTRANJERA**

Cambios oficiales de moneda publicados el día 22 de julio de 1953, de acuerdo con las disposiciones vigentes

Francos (1) .....	3,128
Libras .....	30,660
Dolares .....	10,950
Francos suizos .....	252,970
Francos belgas .....	21,900
Florines .....	288,157
Escudos .....	38,086
Pesos argentinos moneda legal .....	1,46
Coronas suecas .....	2,116
Coronas danesas .....	1,585
Coronas noruegas .....	1,533
Deutschmarks .....	2,607

(1) Este tipo podrá sufrir las modificaciones que se derivan del régimen francés de cambios.

**INSTITUTO FARMACEUTICO DEL  
EJERCITO**

Embajadores, número 75  
Junta Económica

Dispuesto por la superioridad la adquisición por gestión directa de 130 toneladas de carbón antracita (galleta), con arreglo a las características que se señalan en los pliegos de condiciones, se pone en conocimiento de los señores a quienes pueda interesarles que se admitirán ofertas, cerradas y lacradas, en la Secretaría de la Dirección del Establecimiento, durante diez días laborables, contados a partir de la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Los pliegos de condiciones están expuestos desde esta fecha en el tablón de anuncios de este Centro.

El importe del anuncio será satisfecho a prorrato entre los adjudicatarios.

Madrid, 16 de julio de 1953.—El Coronel Presidente de la Junta Económica, Emilio Santos y Ascarza.  
1.832—O.

**CENTRAL NACIONAL SINDICALISTA**

Secretaría Provincial

CUENCA

CONCURSO PÚBLICO PARA LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO CON DESTINO A LA CASA SINDICAL DE CUENCA

La Delegación Provincial de Sindicatos de Cuenca convoca concurso público para la adquisición del mobiliario preciso para la instalación de la nueva Casa Sindical.

El pliego de condiciones a que ha de ajustarse dicho concurso público, así como el modelo de proposición, se hallan de manifiesto en la Secretaría Provincial de dicha Delegación (Parque de San Julián, núm. 2, Cuenca).

Las ofertas se presentarán en sobre cerrado y lacrado cualquier día laborable, dentro de las horas de oficina y en el plazo de quince días, a partir del siguiente a aquel en que el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO publique el anuncio de este concurso, consignando en dicho sobre: «Para el concurso público de adquisición de mobiliario». En el sobre se hará constar también, en su parte exterior, el nombre de la casa oferente o razón social de la misma y nombre del firmante de la proposición, cuyo sobre deberá encerrarse en otro de mayor tamaño, también cerrado, en el que se incluirán los siguientes documentos:

a) Instancia solicitando tomar parte en el concurso.

b) Recibo de haber consignado la fianza provisional de 5.000 pesetas en la Caja de la Administración Provincial de Sindicatos.

c) Último recibo acreditativo de hallarse al corriente en el pago de la contribución industrial.

d) Último recibo acreditativo de hallarse al corriente en la cotización de todos los seguros y subsidios sociales, incluso el de Accidentes de Trabajo y cuota sindical.

e) Copia auténtica de la escritura de constitución de Sociedad, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, en el caso de ser el licitador persona jurídica.

f) Copia auténtica de la escritura de apoderamiento, cuando el licitador actúe en representación de un tercero.

La apertura de pliegos se celebrará a las doce horas del día siguiente al de finalizar la presentación de aquéllos, en el salón de actos de la Delegación Provincial de Sindicatos, ante la Mesa regulada en la cláusula décima del pliego de condiciones, dando fe del acto el Notario de turno y siendo el acto público.

Los gastos que origine el presente concurso público, incluso los anuncios, serán de cuenta del adjudicatario o adjudicatarios, prorrateándose en este último caso entre ellos.

Cuenca, 15 de julio de 1953.—El Secretario provincial de Sindicatos, A. Ferrnoso Palmero.  
1.818—O.

**DELEGACION NACIONAL DE SINDICATOS DE FALANGE ESPAÑOLA TRADICIONALISTA Y DE LAS J. O. N. S.**

Publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 73, correspondiente al día 14 de marzo de 1953, anuncio de concurso público para la instalación del «Cerramiento en vidrio de la torre» del nuevo edificio de la Delegación Nacional de Sindicatos, que se construye en el paseo del Prado, números 18 y 20, de esta capital, y adjudicadas provisionalmente dichas obras a favor de «La Veneciana, S. A.», por los precios unitarios de 860,71 pesetas, en blanco, y 1.448 pesetas, en color, el metro cuadrado, con separación de un centímetro, y pesetas 775,07, en blanco, y en 1.268,73 pesetas, en color, el metro cuadrado, con separación de dos centímetros, según consta en acta autorizada por el Notario don Alfonso de Miguel el día 15 de abril de 1953, se hace público por el presente que dicha adjudicación provisional ha sido elevada a definitiva en virtud de acuerdo número 35, adoptado por la Junta Económico-administrativa Central en su décima sesión, que tuvo lugar el día 19 de mayo de 1953.

Madrid, 17 de julio de 1953.—El Jefe de la Obra. P. D., el Secretario general, Carlos A. Soler.  
1.836—O.

Publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 135, correspondiente al día 15 de mayo de 1953, anuncio de concurso público para las obras de «Albañilería interior» del nuevo edificio de la Delegación Nacional de Sindicatos, que se construye en el paseo del Prado, números 18 y 20, de esta capital, y adjudicadas provisionalmente dichas obras a favor de «Dragados y Construcciones, S. A.», por un importe de dieci-

siete millones ochocientos cincuenta y dos mil noventa y cuatro pesetas con setenta y cinco céntimos (17.852.094,75), según consta en acta autorizada por el Notario don Alejandro Bérnago Liabrés el día 6 de junio de 1953, se hace público por el presente que dicha adjudicación provisional ha sido elevada a definitiva en virtud de acuerdo número 29, adoptado por la Junta Económico-administrativa Central en su décimotercera sesión, que tuvo lugar el día 30 de junio de 1953.

Madrid, 17 de julio de 1953.—El Jefe de la Obra. P. D., el Secretario general, Carlos A. Soler.  
1.837—O.

Publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 73, correspondiente al día 14 de marzo de 1953, anuncio de concurso público para la instalación del «Cerramiento en vidrio del vestíbulo principal» del nuevo edificio de la Delegación Nacional de Sindicatos, que se construye en el paseo del Prado, números 18 y 20, de esta capital, y adjudicadas provisionalmente dichas obras a favor de «Zemenglas», por los precios unitarios de 1.330 pesetas metro cuadrado, en blanco, y 1.475 pesetas metro cuadrado, en color, según consta en acta autorizada por el Notario don Alfonso de Miguel el día 15 de abril de 1953, se hace público por el presente que dicha adjudicación provisional ha sido elevada a definitiva en virtud de acuerdo número 35, adoptado por la Junta Económico-administrativa Central en su décima sesión, que tuvo lugar el día 19 de mayo de 1953.

Madrid, 17 de julio de 1953.—El Jefe de la Obra. P. D., el Secretario general, Carlos A. Soler.  
1.838—O.

Publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 94, correspondiente al día 4 de abril de 1953, anuncio de concurso público para la instalación de «Siete quemadores de fuel-oil» en el nuevo edificio de la Delegación Nacional de Sindicatos, que se construye en el paseo del Prado, números 18 y 20, de esta capital, y adjudicadas provisionalmente dichas obras a favor de «Vasaco, S. A.», por un importe de doscientas treinta y seis mil ciento dieciséis pesetas (236.116), según consta en acta autorizada por el Notario don Alfonso de Miguel el día 6 de mayo de 1953, se hace público por el presente que dicha adjudicación provisional ha sido elevada a definitiva en virtud de acuerdo número 15, adoptado por la Junta Económico-administrativa Central en su undécima sesión, que tuvo lugar el día 2 de junio de 1953.

Madrid, 17 de julio de 1953.—El Jefe de la Obra. P. D., el Secretario general, Carlos A. Soler.  
1.839—O.

Publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 135, correspondiente al día 15 de mayo de 1953, anuncio de concurso público para la instalación de «Impermeabilizantes» en el nuevo edificio de la Delegación Nacional de Sindicatos, que se construye en el paseo del Prado, números 18 y 20, de esta capital, y adjudicadas provisionalmente dichas obras a favor de «Comercial Tecnquímica, S. L.», por un precio unitario de sesenta y cuatro pesetas (64) metro cuadrado (m<sup>2</sup>), según consta en acta autorizada por el Notario don Juan Marin Sells el día 5 de junio de 1953, se hace público por el presente que dicha adjudicación provisional ha sido elevada a definitiva en virtud de acuerdo número 32, adoptado

por la Junta Económico-administrativa Central en su duodécima sesión, que tuvo lugar el día 16 de junio de 1953.

Madrid, 17 de julio de 1953.—El Jefe de la Obra. P. D., el Secretario general, Carlos A. Soler.  
1.840—O.

**DELEGACION NACIONAL DE AUXILIO SOCIAL**

El día 27 del corriente mes se sacará a pública subasta la venta de 21 vehículos (turismos y camiones) y tres motocicletas, en estado de posible reparación.

Dicho material puede ser examinado en los Parques Móviles de Alonso Cano, 55; Martín de Vargas, 16, y Modesto Lafuente, 13, cualquier día laborable, de diez a trece.

El pliego de condiciones, en el tablón de anuncios de la Delegación Nacional, General Sanjurjo, 39.

Las ofertas se admitirán hasta el día 27 de julio, a las doce de la mañana.

El importe del anuncio será de cuenta del adjudicatario, a prorrato.

Madrid, 17 de julio de 1953.—El Administrador general.

1.835—O.

**DELEGACIONES DE HACIENDA**

**LA CORUNA**

Junta Administrativa de Contrabando y Defraudación

**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Desconociéndose el actual domicilio de Carmen (a) «La Fiandeira», que últimamente lo tuvo en Betanzos, de esta provincia, se le hace saber por medio de la presente, que el día 15 de octubre de 1952 se reunió la Junta Administrativa de esta Delegación de Hacienda para ver y fallar el expediente número 14 de 1952, incoado por defraudación a la Renta de Aduanas, recayendo fallo cuya parte dispositiva dice así:

1.º Declarar cometida la falta de defraudación comprendida en el caso 10 y 14, artículo octavo de la Ley de Contrabando y Defraudación, de 14 de enero de 1929, en relación con el artículo 12 de la misma y los 16 y 25 del Reglamento de Cafés, de 13 de julio de 1936.

2.º Declarar, asimismo, no cometida la falta del Decreto de 20 de febrero de 1942.

3.º Declarar responsable en concepto de autores a Carmen (a) «La Fiandeira» y Antonio Milán Teijeiro.

4.º Imponer las multas siguientes: a Carmen (a) «La Fiandeira», 2.355,53 pesetas, por aplicación de la Ley de Contrabando y Defraudación, y a Antonio Milán Teijeiro, a 2.355,52 pesetas, por el mismo concepto. Total importe de las multas, 4.711,05 pesetas.

5.º Imponer la pena subsidiaria de privación de libertad para caso de insolvencia.

6.º declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores en lo que a la falta de defraudación se refiere.

7.º Absolver de toda responsabilidad al revisor del coche.

8.º Que el importe del café aprehendido quede en poder de la Hacienda, a los efectos del artículo 52 de la Ley de Contrabando, devolviéndose a los interesados, caso de que ambos satisfagan las multas impuestas.

9.º Conceder a Carmen (a) «La Fiandeira» y a Antonio Milán Teijeiro el indulto de la pena subsidiaria de arresto que les ha sido impuesta.

Requerimiento.—A los efectos del artículo 101 de la citada Ley, se le notifica el fallo por medio de este periódico oficial, previniéndoles:

a) Que el plazo para efectuar el in-

greso es de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

b) Que a los efectos del párrafo segundo del artículo 102 del mismo texto legal, debe manifestar si posee o no bienes de fortuna para hacer efectivo el total de la multa impuesta, presentando relación descriptiva de ellos en el término de tres días, bien entendido de que su silencio se considerará como declaración negativa y, en consecuencia, se dará efectividad a la pena de privación de libertad.

c) Contra el fallo transcrito pueden interponer el recurso que determina el artículo 113 de la repetida Ley, ante el Tribunal Contencioso - Administrativo Provincial, en el plazo de tres meses, sólo por lo que respecta a la pena señalada por infracción a la tan mencionada Ley, pues contra la sanción correspondiente al Decreto de 20 de febrero de 1942, no cabe recurso alguno.

La Coruña, 13 de julio de 1953. — El Secretario, Salvador Ubeda.—Visto bueno, el Presidente, R. Ramallo.

3.249—O

**OVIEDO,**

**Intervención**

Continuación a la relación de los depósitos constituidos en la Sucursal de la Caja de Depósitos de esta provincia.

**NECESARIO SIN INTERES**

Fecha de constitución	NUMEROS		INTERESADO	Cantidad — Pesetas
	Entrada	Registro		
<b>Año 1929</b>				
14 noviembre	37	2.512	José Luis Ordiales	180,00
14 noviembre	40	2.515	José Suárez	102,50
14 noviembre	43	2.518	Modesta Alvarez	73,90
16 noviembre	51	2.522	Manuel Alvarez	1.500,00
26 noviembre	56	2.527	Luis Arece	300,00
21 noviembre	61	2.531	Cía. Tranvías Arriendas	100,00
21 noviembre	61	2.532	Electra Poleña	27,40
22 noviembre	71	2.535	Celestino Ovies	300,00
22 noviembre	72	2.536	Emilio Martínez	180,00
22 noviembre	73	2.537	Manuel Cuesta	300,00
25 noviembre	96	2.541	José María Gudín	600,00
25 noviembre	97	2.542	Manuel Sánchez	240,00
25 noviembre	98	2.543	Segundo Pérez	180,00
26 noviembre	105	2.545	Paulino García	210,00
26 noviembre	107	2.546	Jesús Riestra	210,00
26 noviembre	106	2.547	Marcelino Llanes	240,00
26 noviembre	108	2.548	Herminio Martínez	180,00
29 noviembre	114	2.552	José Rodríguez	300,00
29 noviembre	115	2.553	Nicanor Alvarez	180,00
29 noviembre	116	2.554	Bernardino Alvarez	180,00
29 noviembre	117	2.555	José Fernández	600,00
3 diciembre	2	2.557	Alejo Correa	90,90
3 diciembre	4	2.558	Maximino Fernández	240,00
3 diciembre	3	2.559	Braulio Suárez	300,00
6 diciembre	12	2.564	Cándido García	95,05
7 diciembre	19	2.566	Juan Díaz	360,00
1 diciembre	20	2.567	Eladio García	210,00
1 diciembre	22	2.569	Vicente Rodríguez	420,00
9 diciembre	28	2.572	Banco Herrero	20,00
1 diciembre	33	2.573	Ignacio Flores	600,00
3 diciembre	38	2.576	Francisco Pérez	240,00
4 diciembre	40	2.578	José María Rodríguez	360,00
7 diciembre	46	2.580	Sdad. Int.ª Asturiana	150,00
20 diciembre	57	2.587	Manuel Rodríguez	240,00
20 diciembre	59	2.589	Angel González	62,83
24 diciembre	77	2.606	Agente E.J. 2.ª Oviedo	98,41
26 diciembre	80	2.608	Victor Martínez	1,00
26 diciembre	82	2.610	Arcadio Menéndez	75,00
27 diciembre	85	2.611	Luis Codinario	760,76
27 diciembre	90	2.616	Luis Prieto	50,00
27 diciembre	91	2.617	Benita Mier	120,00
30 diciembre	95	2.620	Emilio G. Posada	28,80
31 diciembre	99	2.620 b.	José Fidalgo	600,00
<b>Año 1930</b>				
2 enero	1	2.622	Francisco Díaz	360,00
3 enero	5	2.625	José García Cueto	557,00
9 enero	15	2.629	Ignacio Noriega	480,00
11 enero	21	2.630	Cándido González	8,30
15 enero	23	2.632	Celso Sánchez Blanco	300,00
17 enero	32	2.636	Francisco Pérez González	210,00
17 enero	33	2.687	Maximino Fernández	210,00
20 enero	37	2.639	J. Borbolla Escalante	240,00
20 enero	38	2.630	Anselmo Ron	50,00
24 enero	45	2.645	José Carbajosa	300,00
29 enero	54	2.650	Victor Pendas	400,00
1 febrero	2	2.655	José Pravia	150,00
3 febrero	3	2.656	Alcalde Soto Barco	95,55
12 febrero	25	2.666	Antonio Sama	300,00
13 febrero	28	2.669	José Cabrero	640,99

INTERESADO	Cantidad — Pesetas	Fecha de constitución	NUMEROS	
			Entrada	Registro
14 febrero	30	2.670	Francisco Saterdu	300,00
15 febrero	31	2.671	Avelino Orduña	450,00
15 febrero	32	2.672	Guillermo García	31,45
18 febrero	37	2.675	Julio Espina Villa	450,00
20 febrero	36	2.677	Modesto Garrote	1.050,00
3 marzo	2	2.685	Cándido Collado	100,00
3 marzo	3	2.686	J. Antonio Alvarez	180,00
4 marzo	5	2.687	Vda. de José Morán	750,00
6 marzo	9	2.688	Constantino Busto	250,00
7 marzo	12	2.690	Francisco Compral	350,00
8 marzo	19	2.693	Angel Carba	420,00
8 marzo	23	2.694	Secretario Judicial Oviedo	238,66
12 marzo	30	2.698	José Antonio Hidalgo	210,00
17 marzo	37	2.703	Valentin Viejo	25,00
17 marzo	38	2.704	J. Luis de la Canella	300,00
27 marzo	47	2.709	Evaristo Arias	100,00
21 marzo	48	2.710	Ricardo R. Cuelo	200,00
29 marzo	69	2.710	Ramón Núñez	1.012,49
29 marzo	70	2.719	José Veletro	511,47
29 marzo	71	2.720	El mismo	500,82
29 marzo	72	2.721	José Fuentes	4.750,00
31 marzo	76	2.723	El mismo	765,35
31 marzo	77	2.724	Rafael Suárez	300,00
31 marzo	78	2.725	José María Orce	600,00
1 abril	1	2.726	Gerardo Fernández	100,95
7 abril	14	2.732	Enrique Sánchez	1.064,75
7 abril	15	2.733	Manuel Menéndez	231,38
9 abril	17	2.734	Cía. Arrendataria Tabacos	100,00
5 abril	18	2.735	La misma	8,45
5 abril	20	2.737	La misma	422,15
5 abril	21	2.738	La misma	93,75
5 abril	23	2.740	La misma	122,00
5 abril	26	2.743	La misma	6,75
5 abril	28	2.745	La misma	47,25
5 abril	29	2.746	La misma	22,50
5 abril	20	2.747	La misma	27,21
11 abril	44	2.754	Antonio Rodríguez	543,70
12 abril	47	2.756	Hidroeléctrica Cantábrico	328,02
15 abril	51	2.758	Rosendo Cepeda	10,00
19 abril	58	2.762	Rodrigo Sordo	240,00
21 abril	69	2.763	José Sors	50,00
21 abril	71	2.763	José Ramón María Cantero	150,00
21 abril	72	2.765	Antonio Vicente P. Norega	300,00
22 abril	79	2.769	José G. Fernández	300,00
23 abril	80	2.770	Jesús Fernández	210,00
23 abril	81	2.771	Vicente G. Fanjul	75,00
23 abril	83	2.772	Constantino Muñiz	1.000,00
25 abril	89	2.775	Agustín Muñiz	50,00
25 abril	90	2.776	Vicente Arnáez	50,00
29 abril	102	2.782	Consuelo de los Santos	6,90
30 abril	103	2.783	Olvido Llaneza	100,00
1 mayo	1	2.785	Ramón Menéndez	150,00
3 mayo	7	2.788	Benjamín Villalón	210,00
6 mayo	14	2.791	Rogelio Castro	50,00
6 mayo	15	2.792	Aurelio Castro	50,00
7 mayo	20	2.796	Jesús Forda	13,55
7 mayo	21	2.797	Juan Felgueroso	10,40
8 mayo	23	2.799	José López	1.000,00
8 mayo	24	2.800	Sandalio Alvarez	50,00
9 mayo	27	2.801	Faustino Mon	100,00
12 mayo	27	2.803	Jacinto Encinas	50,00
12 mayo	30	2.804	Julián Encinas	50,00
12 mayo	31	2.805	Angel Feledias	210,00
13 mayo	48	2.809	Cándido Blanco	138,00
15 mayo	84	2.815	Electricidad Langreo	75,00
15 mayo	85	2.816	Bernardo Sánchez	50,00
16 mayo	89	2.818	Manuel Bengo	420,00
16 mayo	90	2.819	José Pradera	48,75
19 mayo	92	2.881	Juan Gonzalo	50,00
19 mayo	93	2.882	José María Condego	210,00
19 mayo	94	2.823	José Alvarez	240,00
19 mayo	95	2.824	José Antonio García	240,00
20 mayo	99	2.828	Enrique Alvarez	240,00
21 mayo	101	2.872	Banco Español de Crédito	40,00
22 abril	101	2.827	Faustino González	100,00
22 abril	106	2.831	Hidroeléctrica Narcea	19,90
22 abril	109	2.832	Ramón Arias	600,00
22 abril	113	2.834	Rodrigo José Areces	300,00
24 abril	123	2.841	Francisco Panicere	500,00
30 abril	151	2.845	Ramón Rodríguez	9,68
30 abril	152	2.846	Cía M. Asturiana	63,00
30 abril	153	2.847	La misma	36,00
30 abril	154	2.845	La misma	50,40
2 junio	2	2.849	Angel Salgado	50,00
5 junio	11	2.854	Mariano Argüelles	10,00
6 junio	15	2.855	Perfecto de la Fuente	1.000,00
6 junio	16	2.856	Bernardo Fernández	1.000,00
11 junio	28	2.859	Rafael Zarandeo	50,00

(Continúa.)

SANTANDER

Habiendo sufrido extravío dos inscripciones intransferibles de Deuda perpetua Interior 4 por 100 procedente, de particulares y Colectividades, una número 3.745 expedida a favor de «Obra pía de Escuelas de primeras letras, fundada por el Capitán de Navío don Manuel López Bravo, en lugar de Villasuso (Santander)» por 9.200 pesetas, y otra número 3.746 a favor de «Escuela de Villasuso, Fundación Manuel López Bravo (Santander)» por 1.900 pesetas, se previene a la persona en cuyo poder pudieran encontrarse las presente en la Intervención de esta Delegación, en la inteligencia de que según determina la Real Orden de 17 de abril de 1913 transcurridos que sean treinta días de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el «Boletín Oficial» de la provincia, serán declaradas nulas y sin ningún valor, extendiéndose duplicados a su legítimo dueño.

Santander, 16 de mayo de 1952.—El Delegado de Hacienda (ilegible).  
344—O.

DELEGACIONES DE INDUSTRIA

MADRID

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Pablo Fernández de Nograro.

Localidad: Madrid.

Objeto: Instalación de un cinematógrafo.

Capital: 7.500.000 pesetas.

Valor de la instalación: 1.700.000.

Producción: Cuatro grupos de proyección en relieve, con sus correspondientes juegos de altavoces, amplificadores, etc. Esta industria empleará maquinaria y primeras materias nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado, debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14.

Madrid, 8 de julio de 1953.—El Ingeniero Jefe, L. López de María.  
7.177—O.

AMPLIACIONES DE INDUSTRIA

Peticionario: D. Félix Serrano Muñoz.

Objeto de la industria: Vulcanizados.

Capital: Antes, 10.000 pesetas; después, mayor de 50.000 pesetas. Producción anual: Antes, 750 reparaciones de cámaras, por un valor aproximado de 7.000 pesetas; después, 3.750 reparaciones, por un valor de 35.000 pesetas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado, debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14.

Madrid, 7 de julio de 1953.—El Ingeniero Jefe, L. López de María.  
7.176—O.

Peticionario: «Easo, S. L.».

Industria: Fabricación de piezas de recambios para automóviles y motores de explosión.

Capital: Antes, 2.250.000 pesetas; después, 1.000.000 de pesetas.

Producción: 200.000 kilogramos de piezas mecanizadas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado, debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14. Madrid, 8 de julio de 1953.—El Ingeniero Jefe, L. López de María.

7.174—O.

Peticionario: Chlorodont Española, Sociedad Anónima.

Localidad: Madrid.

Objeto: Antes, pasta dentífrica chlorodont; después, lo mismo.

Capital: 2.500.000 pesetas.

Producción: Antes, 150.000 tubos anuales de pasta dentífrica, por valor de pesetas 750.000; después, 200.000 cajitas de leocrema, por valor de 600.000 pesetas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado, debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14.

Madrid, 8 de julio de 1953.—El Ingeniero Jefe, L. López de María.

7.175—O.

## BARCELONA

### AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: F. Ballbé, S. A.

Localidad del emplazamiento: Tarrasa.

Capital: 4.990.000 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliar su fábrica de géneros de punto con la instalación de dos circulares Komet, cuatro Scot, una máquina para el prefijaje de medias nylon, tres máquinas de confección.

Producción actual: 22.000 docenas de pares de medias anualmente.

Producción después de la ampliación: 25.050 docenas de pares de medias anualmente.

Maquinaria de importación: Cuatro máquinas tipo Scott para fabricar medias tubulares de nylon, con refuerzos automáticos punto indesmallable, costura imitada, dobladillo automático gg. 90, valor aproximado, 200.000 pesetas.

Una máquina especial para el prefijaje de medias nylon, compuesto de auto-clave vertical, dispositivo de vaciado, generador eléctrico de vapor saturado seco y aparatos de control, valor 40.000 pesetas.

Dos máquinas de confección a tres hilos para unir y acabar medias de nylon y perlón, hasta 5.500 puntadas por minuto, valor 40.000 pesetas.

Lo que se hace público para que tanto los constructores nacionales como los que por cualquier otra causa puedan suministrar esta maquinaria o parte de ella, lo manifiesten en escrito por triplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Hacienda, avenida del Generalísimo Franco, 407.

Barcelona, 1 de julio de 1953.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.

7.118—O.

### IMPORTACIÓN DE MAQUINARIA

«Construcciones Mecánicas Rex, S. A.», sita en Barcelona, Conde Borrell, número 236-244, con un capital de 5.005.000 pesetas, solicita, para el mejoramiento de las instalaciones de construcciones mecánicas a que la Empresa se dedica, la instalación de una máquina de taladrar de máxima sensibilidad, de sobremesa.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez

días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en avenida del Generalísimo Franco, núm. 407.

Barcelona, 10 de junio de 1953.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas, 338—O.

## ALMERIA

### NUEVA INSTALACIÓN

Peticionario: Don Manuel Siles Galera.

Emplazamiento: Uleila del Campo.

Capital: 169.000 pesetas.

Objeto: Cinematógrafo público de verano.

Aforo: 400 sillas.

Maquinaria y elementos de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria (avenida del Generalísimo, 147).

Almería, 16 de mayo de 1953.—El Ingeniero Jefe, Fulgencio Pérez Cascales, 340—O.

## AVILA

### SUSTITUCIÓN DE MAQUINARIA

Peticionario: Don Gaugericó Martín Hernández.

Emplazamiento: Villanueva de Gómez.

Objeto: Sustitución de su actual sistema de calefacción a fuego directo por otro a vapor en su industria de obtención de alcohol.

Producción: Superior a 5.000 litros de alcohol anuales.

No se solicita importación de maquinaria.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado y reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, avenida de Portugal, 27.

Avila, 21 de mayo de 1953.—El Ingeniero Jefe, Julio Rodríguez.

7.167—O.

### NUEVO CENTRO DE TRANSFORMACIÓN

Peticionario: Don Felipe Batlló Godó.

Emplazamiento: Dehesa de Almarza (Sanchidrián).

Objeto: Instalación de un centro de transformación de 25 KVA. 3.000/220-127 voltios, con destino a usos agrícolas en la finca citada.

Empresa suministradora: «Electra de las Gordillas».

No se solicita importación de maquinaria.

Se hace pública esta petición para que los que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, avenida de Portugal, 27.

Avila, 11 de julio de 1953.—El Ingeniero Jefe, Julio Rodríguez.

7.142—O.

### LÍNEAS ELÉCTRICAS

Peticionario: Doña Jimena Fernández de la Vega.

Emplazamiento: Sora de la Adrada.

Objeto: Central generadora provista de dos equipos hidroeléctricos de 225 KVA. de potencia unitaria, con elementos de transformación independentes de igual potencia a 220/16.000 voltios.

Ramales de línea a 16 y 3 Kv que unen la central con centros de transformación

sito en La Adrada, fincas de los señores Peltrén, Barroso y Blasco, Higuera de las Duchas y Fresnedilla.

Presupuesto de la obra: 828.085 pesetas. No se solicita importación de maquinaria.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado y reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las Oficinas de esta Delegación, avenida de Portugal, núm. 27.

Avila, 19 de junio de 1953.—El Ingeniero Jefe, Julio Rodríguez.

342—O.

Peticionario: Don Francisco Luis Castaño e Isidoro Blázquez.

Emplazamiento: Crespos.

Objeto: Instalación de un centro de transformación de 40 KVA. 10.000/220-127 voltios, para suministro eléctrico a sus industrias de serrería y matadero industrial.

No se solicita importación de maquinaria.

Se hace pública esta petición para que los que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, avenida de Portugal, número 27.

Avila, 2 de julio de 1953.—El Ingeniero Jefe, Julio Rodríguez.

7.113—O.

## BALEARES

### TRANSPORTE Y TRANSFORMACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA

Peticionario: Gas y Electricidad, S. A.

Emplazamiento: Palma de Mallorca.

Capital de la ampliación: 187.669 pesetas.

Objeto: Sustitución del cable subterráneo entre central I y estación transformadora Antonio Ribas, de esta ciudad, por otro de tres conductores de 90 mm. de sección.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, en triplicado ejemplar, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Palma de Mallorca, 11 de julio de 1953. El Ingeniero Jefe, J. Marqués.

7.160—O.

## JAEN

### NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Juan Ortiz Mejías.

Domicilio: Jimena.

Objeto de la petición: Establecimiento de un cinematógrafo de verano en Jimena, carretera de Mancha Real.

Producción: Películas a proyectar por temporada, unas 30.

En esta industria se empleará maquinaria nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, en las oficinas de esta Delegación de Industria, avenida del Generalísimo, núm. 4, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, por duplicado y debidamente reintegrados.

Jaén, 13 de julio de 1953.—El Ingeniero Jefe, F. López Morales.

3.282—O.

## LA CORUÑA

## NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: S. A. Hidroeléctrica del Pindo.

Objeto: Construcción de una línea a 66.000 V., con un solo circuito trifásico, para el transporte de la energía producida en el salto de Castrelo, en el río Jallas, sobre la r.a. de Ezaro, a la fábrica de Brens, propiedad de la Sociedad peticionaria.

Se empleará material nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, debidamente reintegrados y por duplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, calle Ramón de la Sagra, 1, primero.

La Coruña, 4 de julio de 1953.—El Ingeniero Jefe interino, David Soler.

3.229—O.

## AMPLIACIONES DE INDUSTRIA

Peticionario: Hijos de Leopoldo Yáñez.

Objeto: Ampliar su industria de fabricación de conservas de pescado, sita en Cariño, con la instalación de una sección de fabricación de aceitunas rellenas de anchoa, compuesta de tres maquinillas deshuesadoras accionadas a mano.

Capital: 465.000 pesetas.

Producción: 81.000 kilogramos año de aceitunas rellenas de anchoa.

Se emplearán maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, debidamente reintegrados y por duplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, calle Ramón de la Sagra, 1, primero.

La Coruña, 7 de julio de 1953.—El Ingeniero Jefe interino, David Soler.

3.231—O.

Peticionario: Hidroeléctrica del Zarzo, Sociedad Anónima.

Objeto: Construcción de una línea aérea, trifásica, a 15.000 V., que partirá de la caseta de seccionamiento de líneas, sita en Cabañas, margen derecha de la carretera de Betanzos a El Ferrol del Caudillo y terminará en los astilleros de Perlio (Fene).

Se empleará material nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, debidamente reintegrados y por duplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, calle Ramón de la Sagra, 1, primero.

La Coruña, 4 de julio de 1953.—El Ingeniero Jefe interino, David Soler.

3.230—O.

Peticionario: Electra del Narahío.

Objeto: Ampliar sus instalaciones actuales con la construcción de una línea de alta tensión a 6.000 V., que partirá de la línea existente de su propiedad que desde Vista Alegre va a Salgueiros, desde el lugar de Placente hasta el de Prades, parroquia de San Esteban de Sedes (Narón). Se instalará un transformador de 15 KVA., 6.000-220 V., en el lugar de Prades, del que partirán líneas de baja para el suministro de energía a los lugares de Rocha, Prados, Vicás, Canta-La Rana, Camino y Ferrerías.

Se empleará material nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, debidamente reintegrados y por duplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, calle Ramón de la Sagra, 1, primero.

La Coruña, 1 de julio de 1953.—El Ingeniero Jefe interino, David Soler.

3.228—O.

Peticionario: Gumersindo Roura, S. L.

Emplazamiento: La Coruña.

Capital: 300.000 pesetas.

Objeto: Ampliar su industria de salazones de pescado con la instalación de la siguiente maquinaria:

Un compresor frigorífico de 50.000 frigorías. Un motor eléctrico de 55 H.P. Una cámara frigorífica de 153 m<sup>3</sup> de capacidad. Una idem id. de 45 m<sup>3</sup>.

Producción: Pescado fresco (conservado), 200.000 kilogramos; pescado salazonado en envase madera, 100.000 kilogramos, y 250.000 kilogramos de pescado salazonado en envase de hojalata, anualmente.

Empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, debidamente reintegrados y por duplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, calle Ramón de la Sagra, 1, primero.

La Coruña, 2 de julio de 1953.—El Ingeniero Jefe interino, David Soler.

3.232—O.

## SUSTITUCIÓN DE MAQUINARIA

Peticionario: «Tiga, S. L.»

Capital: 200.000 pesetas.

Emplazamiento: Santiago de Compostela.

Objeto: Sustituir en su industria de fabricación de curtidors una turbina hidráulica de 60 H.P. por otra de igual potencia, pero más moderna, y un martillo de estirar por un cilindro de estirar.

Empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, debidamente reintegrados y por duplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, calle Ramón de la Sagra, 1, primero.

La Coruña, 4 de julio de 1953.—El Ingeniero Jefe interino, David Soler.

3.233—O.

## LOGRONO

## NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Gerardo Meiro Remondo.

Emplazamiento: Cervera del Río Alhama.

Objeto: Instalar una industria de tintorería, aprestos y acabados para una producción anual de 30.000 lizas en madejas de algodón y lonas de alpargatas de diez por cien centímetros.

La maquinaria a emplear será de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado y debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, Capitán Cortés, 2.

Logroño, 14 de julio de 1953.—El Ingeniero Jefe, F. Gómez Escolar.

7.169—O.

## LÍNEAS ELÉCTRICAS

Peticionario: RENFE.

Emplazamiento: Alfaro.

Objeto: Instalar una línea eléctrica en alta tensión a 4.000 V. derivada de la que es propiedad de Fuerzas Eléctricas de Navarra, S. A., y caseta de transformación de 15 KVA. para suministrar energía a talleres de material móvil.

Los materiales a emplear serán de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que los interesados que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado y debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, Capitán Cortés, 2.

Logroño, 14 de julio de 1953.—El Ingeniero Jefe, F. Gómez Escolar.

7.170—O.

Peticionario: Don Alejandro Jiménez.

Emplazamiento: Calahorra.

Objeto: Instalar una línea eléctrica en alta tensión a 10.000 voltios, derivada de la de Calahorra-Santaguda, propiedad de Fuerzas Eléctricas de Navarra, y estación transformadora de 30 KVA., con destino a suministrar energía a una máquina trilladora.

Los materiales a emplear serán de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que aquellos que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado y debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, Capitán Cortés, 2.

Logroño, 14 de julio de 1953.—El Ingeniero Jefe, F. Gómez Escolar.

7.171—O.

## MALAGA

## AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Manuel Luque Cabrera (Mayor).

Capital de la ampliación: 25.000 pesetas.

Objeto: Instalar un extractor de 2.700 litros en la fábrica de aceite de orujo para mejorar el rendimiento de la instalación, por la circunstancia de escasez de agua para refrigeración. (Sin aumento de la capacidad de extracción actualmente reconocida.)

Emplazamiento: Villanueva de Algaidá.

Producción: La capacidad de extractores aumenta de 8.100 litros a 10.800 litros.

No se precisa importación alguna. Lo que se publica a efectos de la norma segunda de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Málaga, 8 de julio de 1953.—El Ingeniero Jefe accidental (ilegible).

7.168—O.

## MURCIA

## AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Construcciones Mainch, Sociedad Anónima.

Emplazamiento: Murcia.

Capital total: 1.500.000 pesetas.

Objeto de la petición: Legalizar en su taller de fabricación de rayos X la ampliación efectuada de una limadora, un aparato de soldadura autógena y una electropulidora.

La producción total anual queda cifrada en 100 aparatos grandes y 250 pequeños de rayos X.

La maquinaria instalada tiene procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos

tos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza de Orcasitas, número 1.

Murcia, 13 de julio de 1953.—El Ingeniero Jefe interino, Gustavo Abizanda. 7.172—O.

#### NAVARRA

##### NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Hijos de Silvio Ruiz de Alda, S. A. Estella.

Objeto de la industria: Lavado de lanas.

Capital: 600.000 pesetas.

Producción: 30.000 kilogramos de lana lavada al año.

En esta industria se empleará maquinaria nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, en el plazo de diez días, por duplicado y debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria (Gorriti, 32).

Pamplona, 18 de junio de 1953.—El Ingeniero Jefe (ilegible).

341—O.

##### INSTALACIÓN ELÉCTRICA

Peticionario: Don Francisco Ainzua Arizcuren, Tafalla.

Objeto de la instalación: Establecer una línea a 6.000 V. y centro de transformación a 220-127 V. y 35 KVA para accionamiento de una trilladora.

Esta instalación empleará elementos de trabajo nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados, en el plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria (Gorriti, número 32).

Pamplona, 23 de junio de 1953.—El Ingeniero Jefe (ilegible).

347—O.

#### JEFATURAS AGRONOMICAS

##### ALBACETE

##### SUSTITUCIÓN DE MAQUINARIA

Peticionario: Don Abelardo Monedero Valero.

Objeto: Sustitución de un juego de piedras de 1,30 metros por otro de 0,60, en el molino de piensos situado en Alatoz, extramuros.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten cuantos escritos estimen oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados, en esta Jefatura, Tesifonte Gallego, 23, dentro del plazo de diez días.

Albacete, 13 de julio de 1953.—El Ingeniero Jefe, Miguel F. Pintado.

7.155—O.

##### CAMBIO DE ARRENDATARIO

Peticionario: Don Pedro Peinado Couque.

Objeto: Cambio de arrendatario en el molino propiedad de don Francisco Alfonso Ruiz Arenas, sito en Balzote, por cese de don Juan López Alfaro.

Se hace pública esta petición para que si existiere algún perjudicado en este cambio de arrendatario, dirijan cuantos escritos estimen oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados, a esta Jefatura Agronómica, Tesifonte Gallego, 23, dentro del plazo de diez días.

Albacete, 13 de julio de 1953.—El Ingeniero Jefe, Miguel F. Pintado.

7.156—O.

#### NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: D. Amado y Diego Jiménez Escriba, S. A.

Objeto: Instalación de nueva industria de molino en el término municipal de Hellín, carretera de Murcia, 7, siendo toda la maquinaria a instalar de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que todos los industriales que se consideren afectados presenten cuantos escritos estimen oportunos en esta Jefatura, Tesifonte Gallego, 23, por duplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Albacete, 13 de julio de 1953.—El Ingeniero Jefe, Miguel F. Pintado.

7.157—O.

Peticionario: Don Liberato Gil López.

Objeto: Instalación de nueva industria de bodega en Navas de Jorquera, extramuros, siendo toda la maquinaria a emplear de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados presenten cuantos escritos estimen oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados, en las oficinas de esta Jefatura Agronómica, Tesifonte Gallego, 23, dentro del plazo de diez días.

Albacete, 13 de julio de 1953.—El Ingeniero Jefe, Miguel F. Pintado.

7.158—O.

##### REAPERTURAS DE MOLINOS

Peticionario: Don Isidoro Martínez Rodríguez.

Objeto: Reapertura de un molino mixto, sito en el término municipal de Yesite, paraje Arroyo de Morote, siendo la maquinaria instalada de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten cuantos escritos estimen oportunos, por duplicado, debidamente reintegrados, en esta Jefatura, Tesifonte Gallego, 23, dentro del plazo de diez días.

Albacete, 13 de julio de 1953.—El Ingeniero Jefe, Miguel F. Pintado.

7.149—O.

Peticionario: Don Angel Guerrero López.

Objeto: Reapertura de molino mixto en el término municipal de Casas de Lázaro, calle Montemayor, estando instalada la maquinaria que es de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma, presenten cuantos escritos estimen oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados, en las oficinas de esta Jefatura, Tesifonte Gallego, 23, dentro del plazo de diez días.

Albacete, 13 de julio de 1953.—El Ingeniero Jefe, Miguel F. Pintado.

7.150—O.

##### AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Arsenio Marín Escudero.

Objeto: Instalación de un motor de reserva de aceite pesado en el molino de su propiedad, sito en Villapalacios, sin aumento de producción.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten cuantos escritos estimen oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados, en esta

Jefatura, Tesifonte Gallego, 23, dentro del plazo de diez días.

Albacete, 13 de julio de 1953.—El Ingeniero Jefe, Miguel F. Pintado.

7.154—O.

#### CIUDAD REAL

##### NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Vicente Barba Alcaide.

Emplazamiento: Aldea del Rey. Objeto de la petición: Instalación de molino de piensos.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los que se consideren afectados por la misma presenten, por duplicado y debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo máximo de diez días, en las oficinas de esta Jefatura, ronda de Santa María, número 31.

Ciudad Real, 13 de julio de 1953.—El Ingeniero Jefe, Antonio Ayuso.

7.161—O.

#### GERONA

##### NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Don José Ayats Marcé.

Emplazamiento: Lladó.

Objeto de la petición: Molino triturador de piensos.

Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Lo que se hace público para que los industriales que se consideren afectados presenten, por triplicado, las alegaciones oportunas, a esta Jefatura (Jaime I, número 26), en el plazo de diez días hábiles, a partir de la fecha.

Gerona, 13 de julio de 1953.—El Ingeniero Jefe, Miguel Cuesta.

3.280—O.

Peticionario: Don José Colom Vert. Emplazamiento: San Sadurní (Gerona).

Materias primas y maquinaria: Nacionales.

Objeto: Instalación almazara con prensa hidráulica, molino termo-batidor, sistema Baró, y motores eléctricos.

Los industriales que se consideren afectados podrán presentar en esta Jefatura (Jaime I, núm. 26, Gerona), las alegaciones que consideren oportunas, en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el de publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Gerona, 13 de julio de 1953.—El Ingeniero Jefe, Miguel Cuesta.

3.281—O.

#### VALENCIA

##### AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Ismael Margarit Benavent.

Localidad: Cuatretonda.

Objeto de la petición: Instalación de una prensa hidráulica y molino triturador de dos rulos, accionados con fuerza eléctrica y motores de 2 H. P. y 4 H. P., respectivamente.

Capital: 95.000 pesetas.

Maquinaria: Nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados presente por triplicado los escritos que estimen oportunos en el plazo de diez días, en las oficinas de esta Jefatura Agronómica, plaza del Caudillo, número 5.

Valencia, 11 de julio de 1953.—El Ingeniero Jefe, Juan C. Villar.

3.221—O.

**SERVICIOS PROVINCIALES DE GANADERIA****GERONA****NUEVA INDUSTRIA**

Peticionario: Industrias Coromina, Sociedad Anónima.  
Localidad: Bañolas.

Industria: Piensos compuestos.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Capital: 150.000 pesetas.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos, por triplicado, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Gerona, 13 de julio de 1953.—El Jefe del Servicio, Pedro Solá Puig.

7.162—O.

**DISTRITOS MINEROS****MADRID****Provincia de Madrid**

El Ingeniero Jefe de este Distrito Minero, hace saber: Que han sido solicitado los siguientes permisos de investigación:

Número, 1.812; nombre «Amalita»; mineral, volfram y estaño; hectáreas, 100; término municipal, Morazarzal; publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número 142, fecha 16 junio 1953.  
3.177—O.

**Provincia de Cuenca**

Número, 629; Nombre, «Santa Bárbara y el Quinto»; mineral, caolín; hectáreas, 35; término municipal, Santo Domingo de Moya; publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número 63, de fecha 27 mayo 1953.

Número 633; nombre, «El Paraíso»; mineral, hierro; hectáreas, 175; término municipal, Vara del Rey; publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número 63, fecha 27 mayo 1953.

Lo que se hace público, a fin de que si alguna persona tiene que oponerse a los anteriores permisos de investigación lo verifique en el término de treinta días, por escrito presentado en esta Jefatura.

Madrid, 17 de junio de 1953.—El Ingeniero Jefe, Javier Milans del Bosch.

3.176—O.

**BALEARES**

El Ingeniero Jefe de este Distrito Minero, hace saber: Que ha sido solicitada la siguiente concesión de explotación directa:

Número, 1.978; nombre, «Luisa»; mineral, lignito; hectáreas, 123; término, Lloseta e Inca; publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia núm. 13510, fecha 16 junio 1953.

Lo que se hace público a fin de que si alguna persona tiene que oponerse al anterior permiso de explotación, lo verifique en el término de treinta días, por escrito presentado en esta Jefatura de Minas.

Palma, 17 de junio de 1953.—El Ingeniero Jefe, E. Cabellos.

3.154—O

**HUELVA**

El Ingeniero Jefe de este Distrito, hace saber:

Que con esta fecha y por renuncia del peticionario, don Fernando Ruiz de Alarcón Rodríguez, ha sido decretada por esta Jefatura la cancelación del expediente de permiso de investigación «San-

ta Inés» número 13.552, de 55 hectáreas de calcopirita, en parajes Valdepegas y Los Guijarros, del término de Encinasola, de esta provincia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 168 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería.

Lo que se hace público, declarándose al propio tiempo estos terrenos francos y registrables, pudiendo ser admitidas nuevas peticiones sobre los mismos, transcurridos que sean ocho días, a partir de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Huelva, 25 de junio de 1953.—El Ingeniero Jefe, L. G. Lorenzana.

3.255—O.

**PALENCIA****Provincia de Burgos**

El Ingeniero Jefe interino, hace saber: Que por la Jefatura de este Distrito Minero, han sido cancelados los expedientes del permiso de investigación, que a continuación se reseñan:

Número, 3.584; nombre, «Nueva María Luisa»; término municipal, Salas de los Infantes; Peticionario, don Ramón Gastón Alonso; causa cancelación, por no presentar documentos artículo 35.

3.263—O

**Provincia de Palencia**

Número, 2.885; nombre, «Isabel»; término municipal, Santibáñez de la Peña; Peticionario, don Emilio Heras García; causa de cancelación, falta de terreno.

3.262—O

Número, 2.927; nombre, «Carmina»; Castrejón de la Peña y Dehesa de Montejo; Peticionario, don Emiliano Cuesta Ortega; causa de cancelación, por renuncia.

Lo que en cumplimiento de lo que determina el artículo 168, párrafo último, del vigente Reglamento General para el régimen de la Minería, se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el «Boletín Oficial» de la provincia de Palencia.

Palencia, 25 de junio de 1953.—El Ingeniero Jefe interino, G. Adriano García-Lomas.

3.261—O.

El Ingeniero Jefe interino de este Distrito Minero, hace saber: Que ha sido solicitado el siguiente permiso de investigación y concesión de explotación directa:

Número, 2.930; nombre, «Sabina»; mineral, calamina; hectáreas, 230; término municipal, Aguilar de Campoo; publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia núm. 72, fecha 17 junio 1953.

Lo que se hace público a fin de que si alguna persona tiene que oponerse al anterior permiso de investigación y concesión de explotación, lo verifique en el término de treinta días, por escrito presentado en esta Jefatura de Minas.

Palencia, 25 de junio de 1953.—El Ingeniero Jefe interino, G. Adriano García-Lomas.

3.260—O

**SANTANDER**

El Ingeniero Jefe de este Distrito Minero, hace saber: Que ha sido solicitado el siguiente permiso de investigación:

Número, 15.669; nombre, «San Pablo»; mineral, hierro; hectáreas, 18; término municipal, Castro Urdiales; publicado en

el «Boletín Oficial» de la provincia número 71, fecha 15 junio 1953.

Lo que se hace público a fin de que si alguna persona tiene que oponerse al anterior permiso de investigación, lo verifique en el término de treinta días, por escrito presentado en esta Jefatura de Minas.

Santander, 16 de junio de 1953.—El Ingeniero Jefe accidental, Juan Gómez Ortiz.

3.180—O

**SANTA CRUZ DE TENERIFE**

Don Dionisio Redondo y Aguinaga, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de esta provincia,

Hago saber: Que por resolución de esta Jefatura de Minas, dictada con fecha de hoy, y de conformidad con lo prevenido en el caso primero del artículo 168 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 9 de agosto de 1946, ha sido cancelado, declarándolo sin curso y fenecido, el expediente relativo al permiso de investigación de minerales, nombrado «Vuelta del Charco»; número 1.490-N., de 20 pertenencias de minerales de pómez y bauxita, radicante en el término municipal de Valverde, en la Isla del Hierro, solicitado por don Isidro Hernández Díaz, vecino de Guimar, por no haberse constituido, dentro del plazo previsto en el artículo 37 del citado Reglamento, el depósito relativo al expresado permiso.

Santa Cruz de Tenerife, 23 de junio de 1953.—El Ingeniero Jefe, Dionisio Redondo y Aguinaga.

3.264—O

**VALENCIA****NUEVA INDUSTRIA**

Peticionario: Don Manuel Benavent Benet.

Domicilio: C. Almas, 21. Beniganim (Valencia)

Objeto: Fabricación de cal hidráulica. Emplazamiento de la industria: C. Rodat, s/n. Beniganim.

Capacidad de producción: 270 toneladas al año.

Se empleará maquinaria y materias primas de procedencia nacional, así como combustibles no sujetos a cupo.

Se hace pública esta petición al objeto de que los que se consideren perjudicados puedan presentar los escritos que estimen oportunos, en ejemplar duplicado, en esta Jefatura, plaza de Tetuán, número 1, Valencia, en el plazo de diez días, contados a partir de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Valencia, 20 de junio de 1953.—El Ingeniero Jefe, A. de Labaig.

343—O.

**VIZCAYA**

El Ingeniero Jefe de este Distrito Minero, hace saber: Que han sido solicitados los siguientes permisos de investigación y concesiones de explotación directas:

Número, 12.362; nombre, «Cristina 2.ª»; mineral, hierro; hectáreas, 95; término municipal, Galdames; publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número 68, fecha 12 junio 1953.

Lo que se hace público a fin de que si alguna persona tiene que oponerse a los anteriores permisos de investigación y concesiones de explotación, lo verifique en el término de treinta días, por escrito presentado en esta Jefatura de Minas.

Bilbao, 16 de junio de 1953.—El Ingeniero Jefe, Jesús Arana.

3.181—O

## ZARAGOZA

El Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Zaragoza,

Hace saber: Que por esta Jefatura de Minas se ha declarado la cancelación de los expedientes de permisos de investigación siguientes:

Número: Mil setecientos setenta y ocho.

Nombre: «María del Carmen».

Término: Santoreas y Betesa (Huesca).

Causa de la cancelación: Caso tercero, artículo 168 del Reglamento.

Número: Mil setecientos setenta y nueve.

Nombre: «Montserrat».

Término: Sopeira (Huesca).

Causa de la cancelación: Caso tercero, artículo 168 del Reglamento.

Número: Mil setecientos ochenta.

Nombre: «Felisa».

Término: Betesa (Huesca).

Causa de la cancelación: Caso tercero, artículo 168 del Reglamento.

Lo que se hace público para general conocimiento, no admitiéndose nuevas peticiones sobre el terreno comprendido en estos permisos hasta transcurridos ocho días de la publicación de este anuncio en BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Zaragoza, 1 de julio de 1953.—El Ingeniero Jefe, José Arrechea.  
3.272—O.

## Provincia de Huesca

Número, 1.801; nombre, «San Lorenzo mineral, lignito; hectáreas, 162; término municipal, Ibica, Casbas de Huesca, Velillas y Angües; publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número 150, fecha 4 julio 1953.

Zaragoza, 6 de julio de 1953.—El Ingeniero Jefe, José Arrechea.  
3.269—O.

## Provincia de Soria

El Ingeniero Jefe de este Distrito Minero, hace saber: Que han sido solicitados los siguientes permisos de investigación y concesiones de explotación directas:

Número, 864; nombre, «Paloma»; mineral, plomo; hectáreas, 20; término municipal, La Alameda; publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número 144, fecha 30 junio 1953.

3.271—O.

## Provincia de Zaragoza

Número, 2.048; nombre, «Salvadora»; mineral, caolín; hectáreas, 20; término municipal, Pedrola; publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia núm. 145, fecha 27 junio 1953.

3.270—O.

## CAJA NACIONAL DEL SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 29 de noviembre de 1952, falleció en Amorebieta (Vizcaya) el obrero Ignacio Arrondo Gorostidi, de treinta y un años de edad, natural de Alza (Guipúzcoa), hijo de Félix y de Josefa, domiciliado en Iparraguirre, 24, Pasajes (Vizcaya), que trabajaba al servicio de Salvador Orlando.

Por consecuencia de accidente de trabajo, ocurrido el día 6 de octubre de 1952, falleció en Bustiello el obrero Miguel Rodríguez García, de treinta y dos años de edad, natural de Levinco-Aller (Oviedo), hijo de Camilo y de Amalia, domiciliado en Colominas-Moreda-Aller

(Oviedo), que trabajaba al servicio de «Sociedad Hullera Española».

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de 31 de enero de 1933, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente, pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, Alcalá, 56.

Madrid, 16 de julio de 1953.—El Director, Isaac Galcerán Valdés.

## MANCOMUNIDAD DE LOS CANALES DEL TAIBILLA

Subasta de materiales metálicos, componentes de ocho cerchas metálicas, con un peso aproximado de 20.000 kilos, que se encuentran en la Ramba de Perea, término municipal de Mula (Murcia).

El plazo de admisión de proposiciones expirará a las doce horas del día en que venza el término de los veinte días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio.

Hasta dicha fecha, el pliego de condiciones de esta subasta estará a disposición de quien lo interese en las oficinas de esta Mancomunidad (Cartagena).

Cartagena, 15 de julio de 1953.—El Ingeniero Director, R. de la Cerda.

1.841—O.

Subasta de herramientas y maquinaria innecesaria.

El plazo de admisión de proposiciones expirará a las doce horas del día en que venza el término de los veinte días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio.

Hasta dicha fecha, el pliego de condiciones de esta subasta estará a disposición de quien lo interese en las oficinas de esta Mancomunidad (Cartagena).

Cartagena, 15 de julio de 1953.—El Ingeniero Director, R. de la Cerda.

1.842—O.

Subasta de muebles y efectos innecesarios.

El plazo de admisión de proposiciones expirará a las doce horas del día en que venza el término de los veinte días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio.

Hasta dicha fecha, el pliego de condiciones de esta subasta estará a disposición de quien lo interese en las oficinas de esta Mancomunidad (Cartagena).

Cartagena, 15 de julio de 1953.—El Ingeniero Director, R. de la Cerda.

1.843—O.

## FACULTAD DE MEDICINA DE CADIZ

Autorizado este Decanato por Orden de la Dirección General de Enseñanza Universitaria fecha 9 del actual mes de junio para anunciar la provisión mediante concurso-oposición de varias plazas de Médicos internos vacantes en esta Facultad, por la presente convocatoria se anuncian las siguientes:

Una para la Clínica de Dermatología.

Una para la Patología Médica.

Una para la de Pediatría.

Una para la de Fisiología Especial.

Dichas plazas figuran dotadas con el haber anual de dos mil quinientas pesetas, y su duración será la de dos años, prorrogables.

Para tomar parte en este concurso-oposición es requisito indispensable ser español, estar en posesión del título de Licenciado o Doctor en Medicina o haber hecho el depósito de los correspondientes derechos para la expedición del mis-

mo y acompañar certificado de adhesión al Movimiento Nacional.

El plazo de presentación de instancias será el de treinta días naturales, contados a partir de la publicación de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y los ejercicios del concurso-oposición se verificarán a los tres meses siguientes a su inserción, de acuerdo con lo establecido en la Orden de la Presidencia del Gobierno de 6 de marzo de 1942 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 9), cuyas disposiciones habrán de tenerse en cuenta al resolver el concurso. Dichas instancias, debidamente reintegradas y documentadas, se dirigirán al Ilmo. Sr. Decano de esta Facultad dentro del mencionado plazo de treinta días y serán presentadas en la Secretaría de esta Facultad todos los días laborables, de once a una horas.

Si alguno de los solicitantes deseara tomar parte en el concurso a más de una disciplina de las anunciadas, deberá presentar una instancia para cada una de las que solicite.

Los ejercicios del concurso-oposición serán dos para cada una de las plazas que se anuncian.

El primero, teórico, consistirá en contestar verbalmente a una o varias preguntas que el Tribunal formulará sobre la disciplina que solicite el aspirante. A tal efecto, se le concederá un tiempo máximo de quince minutos para contestar a cada una de las que se le hicieren.

El segundo consistirá en un ejercicio práctico, a juicio del Tribunal.

Aquellos aspirantes que resulten admitidos tendrán la obligación de efectuar guardias nocturnas en el Hospital, además de los deberes que como adscritos a las diversas Clínicas puedan corresponderles.

Lo que de orden del Ilmo. Sr. Decano de esta Facultad se hace público para general conocimiento.

Cádiz, 26 de junio de 1953.—Visto bueno: El Decano, Bernardo López Martínez.—El Secretario, J. Ramos Martín.

## CONFEDERACIONES HIDROGRAFICAS

## SEGURA (MURCIA)

## Aguas

En esta Confederación se ha formulado la petición que se reseña en la siguiente nota:

Peticionarios: Don Constantino Alarcón Juárez y don Manuel García López.

Nombre y domicilio de su representante en Murcia: Don José Manuel Bonifacio Saiz, calle de Santa Gertrudis, número 1.

Clase de aprovechamiento: Producción de fuerza motriz y alumbrado.

Cantidad de agua que se pide: Diez litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Arroyo del Arguellite, por medio de la acequia de la Fuente de las Plazas, afluente al río Segura por su margen izquierda.

Término municipal donde radicarán las obras: Yeste (Albacete).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931, y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las doce (12) horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente inclusive a la de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Confederación, sitas en Murcia, plaza de Fontes, número 1, el proyecto corres-



pondiente a las obras que se trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en el referido plazo y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado, no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado, se verificará a las doce (12) horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes citado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que ser ásuscrita por los mismos.

Murcia, 16 de junio de 1953.—El Ingeniero Director, Ramón Burillo.

352—O.

## SERVICIOS HIDRAULICOS

### NORTE DE ESPAÑA

#### Concesiones de Aguas.—Expropiación forzosa

Decretada la ocupación urgente de las fincas que en el término municipal de Nequeira de Muñiz (Lugo) han de ser expropiadas por resultar afectadas por las obras del proyecto de replanteo aprobado por Orden ministerial de 15 de octubre de 1947, del aprovechamiento hidroeléctrico sobre el río Navia, denominado «Salto de Salime», que ejecutan en régimen de Comunidad las SS. AA. «Hidroeléctrica del Cantábrico y Electra de Viesgo», Saltos del Navia en Comunidad, cuya concesión fué otorgada por Orden ministerial de 22 de julio de 1939 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 10 de octubre), y transferida a favor de las mismas por Orden ministerial de 22 de junio de 1946, cuyas obras fueron declaradas de urgencia por Decreto de 29 de septiembre de 1948 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 9 de octubre), a los efectos de la Ley de 7 de octubre de 1939 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 12), de procedimiento de urgencia para expropiación forzosa.

Y a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo tercero de la referida Ley de 7 de octubre de 1939, para las fincas que a continuación se señalarán, se publica el presente anuncio para que sirva de notificación a los interesados en la propiedad, en el cultivo y en la posesión, o titulares de derechos afectados, haciendo saber a todos los propietarios que a partir de la fecha de publicación de este anuncio se les comenzará a citar, individual y personalmente, el día en que se procederá a levantar el acta previa a la ocupación; advirtiéndoles que según establece el artículo cuarto de la citada Ley, podrán acudir al acto acompañados de perito con derecho a requerir, a su costa, la presencia de un Notario.

Relación de fincas que se citan, números del 1 al 1.182, que a continuación se inserta.

Oviedo, 30 de junio de 1953.—El Ingeniero Director (ilegible),  
7.013—O.

#### RELACION QUE SE CITA

##### Concejo de Nequeira

1. Inculto, de Juan Naveiras Pastur. Pena de Doade.
2. Labor y prado, de José Monteserín Alvarez.—Lameira de Doade.
3. Labor, de Manuel Mesa Queipo.—Lameira de Doade.
4. Labor, de Venancio García Bolaño. Leiria.
5. Viña, inculto y prado, de Pedro Méndez Pérez.—Lameira de Doade.

6. Labor, de Venancio García Bolaño. Tallo de Xan.
7. Labor y prado, de Venancio García Bolaño.—Lameira de Doade.
8. Labor y prado, de José Monteserín Alvarez.—Lameira de Doade.
9. Labor y prado, de Manuel Mesa Queipo.—Fondo da Veiga.
10. Labor y prado, de José Monteserín Alvarez.—Casón.
11. Labor y prado, de Venancio García Bolaño.—La Peza.
12. Huerta y labor, de Juan Naveiras Pastur.—Horta de Mon.
13. Prado, de José Monteserín Alvarez. Prado de Ponte.
14. Inculto, de Pedro Méndez Pérez. Cabo a Caella.
15. Inculto, de José Monteserín Alvarez.—«Bodega».
16. Inculto y urbana, de José Rodríguez Casariego.—Bodega de Pepoa.
17. Inculto, de Pedro Méndez Pérez y Belarmino Monteserín Castaño.—Caramelón.
18. Inculto, de José García Vega.—«Bodegas en ruinas».
19. Inculto comunal.—Caramelón.
20. Prado y monte, de José Monteserín Alvarez.—Caramelón.
21. Monte, de José García Vega.—Caramelón.
22. Monte, de Juan Naveiras Pastur.—Caramelón.
23. Monte, de José Monteserín Alvarez.—Cabo de Caella.
24. Inculto, labor y viña, de Belarmino Monteserín Castaño.—Caramelón.
25. Labor e inculto, de José Monteserín Alvarez.—Caramelón.
26. Urbana, de José Monteserín Alvarez.—Bodegas del Abexo.
27. Inculto, de Belarmino Monteserín Castaño.—Caramelón.
28. Inculto comunal.—Bajo las Casas Doade.
29. Inculto comunal.—Veiga.
30. Labor, de Herederos López Villar. Caramelón.
31. Labor, de José Monteserín Alvarez. Leiria del Caramelón.
32. Prado, labor, inculto y viña, de Herederos de Vicente López Villar.—Prado de Abajo, Tallo de Veiga, Cancelo, Caramelón, Os Couces, Bajo a Capilla, Puente Barreiro y otras.
33. Labor, prado, viña y monte, de Pedro Méndez Pérez.—Veiga Mía, Taralledo, Tallín de Esteto y Os Couces.
34. Labor, de Belarmino Monteserín Castaño.—Veiga Mía.
35. Labor y viña, de Belarmino Monteserín Castaño.—Taralledo.
36. Pastón, de Jesús Pérez López.—Escanlariega.
37. Labor y viña, de Jaime Blanco Villarmarzo.—Tallo de Jaime.
38. Labor y pastizal, de Venancio García Bolaño.—Lameiro y Tallo del Cabo.
39. Labor y viña, de Belarmino Monteserín Castaño.—Tallín del Esteto.
40. Labor, viña y prado, de Jesús Pérez López.—Tallo Grande.
41. Labor y viña, de José Monteserín Alvarez.—Veiga Mía.
42. Labor, viña y prado, de Venancio García Bolaño.—Prado de Abaxo, Veiga Mía y Tallín Pequeño.
43. Labor, viña y prado, de Jesús Pérez López.—Prado de Abaxo, Tallo pequeño y Viña del Tallo.
44. Labor y viña, de Pedro Méndez Pérez.—Seiros.
45. Labor y prado, de Belarmino Monteserín Castaño.—Veiga Mía y Prado de Abaxo.
46. Labor, de Jaime Blanco Villarmarzo.—Leiria.
47. Labor, inculto, de Pedro Méndez Pérez.—Seiros y Os Couces.
48. Labor, huerta, viña y monte, de Belarmino Monteserín Castaño.—Seiros y Peza de viña de Leira.
49. Labor y prado, de Venancio Gar-

cia Bolaño.—Tallín Esteto y arriba de presa.

50. Labor y prado, de Belarmino Monteserín Castaño.—S. Amaro, Debajo de la Presa y Hortín de S. Amaro.
51. Capilla, de Belarmino Monteserín Castaño y Herederos de Vicente López Villar.—Capilla de San Amaro.
52. Inculto, de Belarmino Monteserín Castaño.—Bajo la capilla y puente.
53. Inculto, de Jesús Pérez López.—A Ponte.
54. Monte, de Belarmino Monteserín Castaño.—Os Couces.
55. Labor e inculto, de Pedro Méndez Pérez.—Prado da Fonte.
56. Inculto, labor y viña, de Belarmino Monteserín Castaño.—Viña de Leiria.
57. Monte, de Herederos de Vicente López Villar.—Viña del Eiria.
58. Prado, labor y monte, de Pedro Méndez Pérez.—Soutín y Poza de Enfrente.
59. Monte, de Belarmino Monteserín Castaño.—Soutín.
60. Monte, de Belarmino Monteserín Castaño.—Soutín.
61. Monte, de Belarmino Monteserín Castaño.—Molín del Gallego.
62. Monte, de Jaime Blanco Villarmarzo.—As Caleirias.
63. Monte, de Jesús Pérez López.—Caleirias.
64. Prado y monte, de Belarmino Monteserín Castaño.—Prado de Vigueira.
65. Monte, de Herederos de Vicente López Villar.—Valía del Molín.
66. Prado, de Jesús Pérez López.—Leiria del Prado Novo.
67. Prado, de Jesús Pérez López.—Prado Novo.
68. Prado, de Belarmino Monteserín Castaño y Herederos de Vicente López Villar.—Prado de Aparcería.
69. Prado y monte, de Jesús Pérez López.—Prado Novo.
70. Prado y monte, de Belarmino Monteserín Castaño.—Prado Novo.
71. Monte, de Pedro Méndez Pérez.—Prado Novo.
72. Prado y monte, de Jesús Pérez López y Belarmino Monteserín Castaño.—El Prado Novo y El Molín.
73. Monte, de Jesús Pérez López.—Volta del camín.
74. Monte comunal.—El Molín.
75. Prado, de Belarmino Monteserín Castaño.—El Molín.
76. Molino comunal.—El Molín.
77. Inculto, de Herederos de Vicente López Villar.—Soujo del Molín.
78. Monte, de Jesús Pérez López.—Devello.
79. Prado, inculto, era, hórreo, corral y casa, de Pedro Méndez Pérez.—Casa del Capador, Era y Bajo la Casa y Cuarto de Arriba.
80. Labor, monte, era, hórreo y casa, de Jesús Pérez López.—Encima de Casa, Era, Casa, Cuarto y Bodega de Xan.—Pérez.
81. Inculto comunal.—Casa del Capador.
82. Prado, de Belarmino Monteserín Castaño.—Prado de Leira.
83. Inculto, labor, viña y prado, corral, hórreo y casa, de Herederos de Vicente López Villar.—Aguero, Bajo la Iglesia, Sobre la Iglesia, La Panera y Bajo la Casa.
84. Inculto, era, corral y casas, de Belarmino Monteserín Castaño.—A Panera y Cuarto de Arriba y Noiras.
85. Prado, de Jaime Blanco Villarmarzo.—Horta.
86. Prado, labor y capilla de San Blas, de Jesús Pérez López y Herederos de Vicente López Villar.—Horta, A plaza, Huerta de San Blas y Capilla de San Blas.
87. Labor, de Venancio García Bolaño, Hortín de San Blas.
88. Labor, de Pedro Méndez Pérez.—Huerta de San Blas.
89. Inculto e iglesia del Obispado de Oviedo.—Iglesia de Río de Porto.

90. Labor y viña, de Belarmino Montesperin Castaño.—Agüeiro.
91. Labor y viña, de Pedro Méndez Pérez.—Agüeiro.
92. Labor e inculto, de Jesús Pérez López.—Agüeiro.
93. Labor e inculto, de Venancio García Bolaño.—Márfula.
94. Cementerio del Obispado de Oviedo.
95. Inculto comunal.—Sobre la capilla.
96. Labor y viña, de Belarmino Montesperin Castaño.—Congostía.
97. Labor, viña e inculto, de Venancio García Bolaño.—Congostía.
98. Viña, labor e inculto, de Jesús Pérez López.—Congostía.
99. Labor y monte, de José Montesperin Alvarez.—Congostía.
100. Labor y monte, de Pedro Méndez Pérez.—Congostía.
101. Labor, inculto y viña, de Belarmino Montesperin Castaño.—Congostía.
102. Labor y monte, de Pedro Méndez Pérez.—Congostía.
103. Labor e inculto, de José Montesperin Alvarez.—Congostía.
104. Labor e inculto, de Herederos de Vicente López Villar.—Congostía.
105. Labor e inculto, de Belarmino Montesperin Castaño.—Congostía.
106. Inculto, de Herederos de Vicente López Villar.—Congostía.
107. Inculto comunal.—Pena da Barca.
108. Monte comunal.—Padraira.
109. Monte comunal.—Veiga Cimeiro y Caza Boa.
110. Labor e inculto, de Pedro Méndez Pérez.—Padraira.
111. Labor e inculto, de Faustino Pérez Nogueiro.—Padraira.
112. Labor e inculto, de Pedro Méndez Pérez.—Padraira.
113. Labor e inculto y casilla, de Jesús Pérez López.—Padraira.
114. Labor, de Faustino Pérez Nogueiro.—El Carpanzal.
115. Labor y monte, de Faustino Pérez Nogueiro.—Caza Boa.
116. Labor, de Faustino Pérez Nogueiro.—Veiga Cimeira.
117. Labor, inculto y viña, de Dositeo Martínez Ferreira.—Rigueira.
118. Monte, de Belarmino Montesperin Castaño.—Caza Boa.
119. Monte, de Dositeo Martínez Ferreira.—Caza Boa.
120. Viña, labor e inculto, de José Antonio Cancio Pérez.—Caza Boa.
121. Inculto, de Florencio Sancho Soto. Rigueira.
122. Prado, labor, viña, inculto, casa, cuadra y bodega, de Faustino López Nogueiro.—Rigueira.
123. Viña, de Manuel Pulido Martínez Sabugueiro.
124. Prado, de José Fernández Losas Sabugueiro.
125. Viña y prado, de Manuel Pulido Martínez.—Sabugueiro.
126. Labor, de José Fernández Losas Sabugueiro.
127. Prado, de Dositeo Martínez Ferreira.—El Eira.
128. Prado y labor, de Rafael Queipo Rodríguez.—Sabugueiro, Prado del Penedo y Prado de Posta.
129. Prado, de José Fernández Losas. Prado del Peno y Lameiro.
130. Prado e inculto, de Faustino Pérez Nogueiro.—Nogueira Blanca.
131. Labor, prado, monte, casa y corral, de Dositeo Martínez Ferreira.—Nogueira Blanca, Pena del Mairzao y Prado Porta.
132. Labor, prado y monte, de Manuel Alvarez Díaz.—Nogueira Blanca.
133. Labor y prado, de Pedro Méndez Pérez.—Nogueira Blanca.
134. Monte, de Rafael Queipo Rodríguez.—Pena de Mairzao.
135. Monte, de Rafael Queipo Rodríguez y Manuel Pulido Martínez.—Casuelo y Surríbada.
136. Bodega, de Manuel Méndez López. Bodega.
137. Urbana, de Pedro Méndez Pérez. Casa.
138. Urbana, de Manuel Alvarez Díaz. Casa.
139. Monte, de Manuel Alvarez Díaz y Dositeo Martínez Ferreira.
140. Urbanas e inculto, de José Fernández Losas.—Casueiro.
141. Inculto, de Faustino Pérez Nogueiro.—As Casas.
142. Inculto, de Faustino Pérez Nogueiro.—Casueiro.
143. Prado, de José Fernández Losas. Casueiro.
144. Inculto, de Antonio Queipo Lineira.—Casueiro.
145. Labor, viña e inculto, casas, hórreos y capilla, de Rafael Queipo Rodríguez.—As Casas, A Horta, A Veiga y Pezoa.
146. Labor e inculto, de José Antonio Alvarez Fernández.—Horta, Viñin y Santa Ana.
147. Inculto, de Dositeo Martínez Ferreira.—A Horta.
148. Viña, labor, prado e inculto, de Faustino Pérez Nogueiro.—Pezoa.
149. Labor, inculto y pastón, de José Fernández Losas.—Pezoa y Veiga.
150. Labor, pastizal e inculto, de Rafael Queipo Rodríguez.—A Veiga.
151. Labor, prado, viña e inculto, de Dositeo Martínez Ferreira.—A Veiga.
152. Labor e inculto, de Rafael Queipo Rodríguez.—A Veiga y Pezoa.
153. Pastizal, de Dositeo Martínez Ferreira.—A Veiga.
154. Labor, prado e inculto, de Rafael Queipo Rodríguez.—A Veiga.
155. Labor, viña, pastizal e inculto, de Dositeo Martínez Ferreira.—A Veiga.
156. Labor e inculto, de José Antonio Alvarez Fernández.—A Veiga y Piqueiro.
157. Labor, prado e inculto, de José Antonio Alvarez Fernández.—A Veiga.
158. Prado y monte, de Jesús Pérez López.—A Veiga y Piqueiro.
159. Prado, de José Fernández Losas. Piqueiro.
160. Prado, de Francisco Llano Queipo. Piqueiro.
161. Prado, de Germán Núñez Murias. Piqueiro.
162. Prado y monte, de Francisco Llano Queipo.—Piqueira, La Fonte y Bacorela.
163. Prado, inculto y labor, de Concepción Pérez Díaz.—Piqueiras y Bacorela.
164. Labor, de Francisco Llano Queipo. Piqueiras.
165. Inculto, de Evaristo López Llano.—Bacorela.
166. Monte comunal.—A Fonte y Piqueiras.
167. Monte comunal.—Souto de Piqueiras.
168. Labor e inculto, de María Campo López.—Piqueiras.
169. Labor, de Germán Núñez Murias. Cancellá.
170. Viña, de Evaristo López Llano.—Cortía.
171. Labor, de Concepción Pérez Díaz. Veiga de Serán.
172. Labor, de Germán Núñez Murias. Cortía.
173. Labor, de Francisco Llano Queipo. Cortía.
174. Labor, de Francisco Llano Queipo. Cortía.
175. Labor, de Evaristo López Llano. Noiro das Pideiras.
176. Viña e inculto, de Manuel Méndez López.—Piqueiro.
177. Labor, de Germán Núñez Murias. A Veiga.
178. Pastizal, labor y monte, de Amadeo López Muñiz.—Chinchoiro.
179. Labor, monte y casilla, de Jesús Cadenas López.—Chinchoiro.
180. Labor, de Francisco Llano Queipo.—Caella Nova.
181. Labor, de Concepción Pérez Díaz. Caella Nova.
182. Labor, de Germán Núñez Murias. Caella Nova.
183. Labor, de Francisco Llano Queipo. Cortía.
184. Labor, de Francisco Llano Queipo. Noiro das Pireiras.
185. Labor, de Manuel Díaz López.—Caella Nova.
186. Labor, de Francisco Llano Queipo. El Ano Vado.
187. Labor e inculto, de Germán Núñez Murias.—El Ano Vado.
188. Labor, prado, inculto, viña y casas, de María Campo López.—Hortinova, Casa Berjusto, Angüeiro, El Ano Vado y El Patego.
189. Viña, labor e inculto, de Francisco Llano Queipo.—Angüeiro.
190. Viña e inculto, de Francisco Llano Queipo.—Veiga de Roza.
191. Labor y viña, de Francisco Llano Queipo.—Veiga de Roza.
192. Labor, viña, monte y casilla, de María Campo López, Amadeo López Muñiz, José López Rodríguez, Obispado de Oviedo y Jesús Cadenas López.—Estos cuatro últimos son propietarios de arbolado y cuerrias, El Patego, El Angüeiro.
193. Viña y pastizal, de Antonio López Rodríguez.—El Patego y Vega de Rozas.
194. Labor e inculto, de Amadeo López Muñiz.—El Patego.
195. Viña, labor e inculto, de Germán Núñez Murias.—El Patego.
196. Viña, de Manuel Díaz López.—El Patego.
197. Viña, de Francisco Llano Queipo. El Patego y Tesa.
198. Viña e inculto, de Primitivo Llano López.—El Patego.
199. Viña, labor, inculto y prado, de Concepción Pérez Díaz.—La Pacalda.
200. Viña, de Primitivo Llano López.—La Pacalda.
201. Viña, de Evaristo López Llano.—La Pacalda.
202. Monte del común.—La Pacalda y La Raposeira.
203. Viña, labor y monte, de Francisco Llano Queipo.—La Pacalda y La Raposeira.
204. Inculto comunal.—La Raposeira.
205. Inculto, de Domingo Sampedro.—Viña de Barca.
206. Viña e inculto, de Francisco Llano Queipo.—Viña de Barca.
207. Labor e inculto, de Germán Núñez Murias.—Viña de Barca.
208. Inculto, de Concepción Pérez Díaz.—Viña de Barca.
209. Inculto, comunal.—Viña de Barca.
210. Pastón, prado e inculto, de Concepción Pérez Díaz.—Tercias.
211. Inculto, de Germán Núñez Murias.—Viña de Barca.
212. Inculto, prado y labor, de Francisco Llano Queipo.—Salgosa.
213. Inculto y labor, de Germán Núñez Murias.—Viñedo Nuevo.
214. Inculto y prado, de Concepción Pérez Díaz.—Salgosa.
215. Labor y monte, de Concepción Pérez Díaz.—Tallo.—Sargueiral.
216. Labor e inculto, de Concepción Pérez Díaz.—Sargueiral.
217. Pastón e inculto, de Francisco Llano Queipo.—Sargosa.
218. Viña, de Manuel Soto.—Sargosa.
219. Inculto, comunal.—Val de Traba.
220. Labor, de Evaristo Pereda Blanco. Val de Traba.
221. Pastón y monte, de María Campo López.—Sargueiral.
222. Viña, de Antonio Conde.—Val de Traba.
223. Monte, de Enrique Fernández Llano.—Val de Traba.
224. Monte, de Amador López López y David Pereda Mesa.—Val de Traba.
225. Inculto, de Manuel Alvarez Díaz. Val de Traba.

226. Viña, de Manuel García.—Viñedo de San Formal.  
 227. Viña de Florencio Sancio Soto.—Alameira.  
 228. Monte, de Amador López y López y David Pereda Mesa.—Alameira.  
 229. Inculto y viña, de Facundo Bermúdez Blanco.—Val de Traba.  
 230. Viña, de Evaristo Pereda Blanco. Val de Traba.  
 231. Viña, de Leonor Pérez.—Val de Traba.  
 232. Inculto, comunal.—Bodegoes.  
 233. Inculto, comunal.—Val de Traba.  
 234. Monte, de José Marcos Braña.—Bodegoes.  
 235. Inculto, de Félix Lledín Pérez.—Bodegoes.  
 236. Inculto, de Hros. de José Antonio Cancio.—Zreixe.  
 237. Inculto, de Amador López López. Zreixe.  
 238. Monte, de José Marcos Braña.—Zreixe.  
 239. Inculto, de José Marcos Braña.—Zreixe.  
 240. Inculto, comunal.—Zreixe.  
 241. Inculto, de David Pereda Mesa.—Barcia Mayor.  
 242. Inculto, comunal.—Barcia Mayor.  
 243. Inculto, de Enrique Fernández Llano.—Barcia Mayor.  
 244. Labor, prado e inculto, de José Monteserín Río.—Barcia Mayor y Las Barcelas.  
 245. Labor, prado e inculto, de David Pereda Mesa.—As Barcelas y As Lamas.  
 246. Prado, de David Pereda Mesa y Hros. de José Antonio Cancio.—As Barcelas y El Souto.  
 247. Labor, de José Marcos Braña.—As Tureiras.  
 248. Inculto, de Julio Villar Barcia.—As Tureiras.  
 249. Prado, de José Monteserín Río.—As Tureiras.  
 250. Inculto, de Hros. de José Antonio Cancio.—As Tureiras.  
 251. Prado, de José Marcos Braña.—As Lamas.  
 252. Prado, de Casimiro Morodo López. As Lamas.  
 253. Prado, de Enrique Fernández Llano.—As Lamas.  
 254. Prado, de José Marcos Braña.—As Lamas.  
 255. Prado e inculto, de David Pereda Mesa.—As Lamas y As Tureiras.  
 256. Inculto, de José Marcos Braña.—As Lamas.  
 257. Inculto, de Manuel López Regueiras.—El Canto.  
 258. Inculto, comunal.—La Entresaca.  
 259. Inculto, de David Pereda Mesa.—Penoa.  
 260. Inculto, comunal.—El Foxaco.  
 261. Inculto, de Enrique Fernández Llano.—El Foxaco.  
 262. Inculto, de Alejandro López Méndez.—El Foxaco.  
 263. Labor, viña e inculto, de Julio Villar Barcia.—Xinxeira.  
 264. Inculto, de Julio Villar Barcia.—Xinxeira.  
 265. Labor e inculto, de Enrique Fernández Llano.—El Foxaco.  
 266. Viña e inculto, de Casimiro Morodo López.—El Foxaco.  
 267. Viña, de José Marcos Braña.—El Foxaco.  
 268. Labor, de Casimiro Morodo López.—El Foxaco.  
 269. Labor y viña, de José Marcos Braña.—El Foxaco.  
 270. Labor e inculto, de Alejandro López Méndez.—El Foxaco.  
 271. Viña, de Hros. de José Antonio Cancio y Manuel López Regueira.—El Foxaco.  
 272. Labor, de David Pereda Mesa.—El Foxaco.  
 273. Labor, de Enrique Fernández Llano.—El Foxaco.

274. Labor, inculto y viña, de Manuel López Regueira.—El Foxaco.  
 275. Inculto, comunal.—El Foxaco.  
 276. Inculto, de José Marcos Braña. El Foxaco.  
 277. Inculto, de Manuel López Regueira.—El Foxaco.  
 278. Inculto, de Casimiro Morodo López.—El Foxaco.  
 279. Inculto, de Enrique Fernández Llano.—El Foxaco.  
 280. Viña, de José Marcos Braña.—El Foxaco.  
 281. Viña e inculto, de Manuel López Regueira.—Pedroza.  
 282. Prado e inculto, de José Monteserín Río.—El Foxaco.  
 283. Prado y monte de José Marcos Braña.—El Foxaco.  
 284. Inculto, de José Monteserín Río.—Pedroso.  
 285. Inculto, de Concepción Méndez López.—Pedroso.  
 286. Viña, labor, prado e inculto, de José Monteserín Río.—El Foxaco, El Arroto y Presa del Arroyo Arroto.  
 287. Prado, de Concepción Méndez López.—Arroto.  
 288. Prado, de Manuel López Braña. Arroto.  
 289. Prado, de Manuel López Braña.—Arroto.  
 290. Prado, de Enrique Fernández Llano.—Arroto.  
 291. Monte, de Hros. de José Antonio Cancio, José Marcos Braña y Demetrio de Figueiro.—Pedroso y Arroto.  
 292. Prado, viña y monte, de Alejandro López Méndez.—Arroto.  
 293. Prado, de José Marcos Braña.—Capilla.  
 294. Prado, inculto y ermita, del Obispado de Oviado.—Capilla.  
 295. Inculto y viña, de David Pereda Mesa.—Ermita de Seira.  
 296. Inculto, comunal.—Calvario.  
 297. Prado y monte, de José Marcos Braña.—Prado Vello y Regueiro de Veiga.  
 298. Inculto, comunal.—Regueiro de Veiga.  
 299. Prado e inculto, de Casimiro Morodo López.—Pena Ubía.  
 300. Inculto, comunal.—Pena Ubía.  
 301. Viña, de Enrique López Blanco. Viña de Retorta.  
 302. Prado, viña e inculto, de Antonio Río Pérez.—Viña Vella y Viña Retorta.  
 303. Monte, de Benedicto López Cancio.—Viña Vella.  
 304. Inculto, de José Cancio Méndez. Viña Vella.  
 305. Viña, de Irene Nogueiro Sena.—Retorta.  
 306. Inculto y viña, de José Cancio Méndez.—Retorta.  
 307. Inculto y prado, de Benigno López Mesa.—Prado de Roxa de Abaxo.  
 308. Inculto y prado, de Manuel Graña Lledín.—Pena da Viña.  
 309. Inculto y prado, de Benedicto López Cancio.—El Corro.  
 310. Labor, de Benedicto López Cancio.—Pena da Viña.  
 311. Prado e inculto, de Cándido Graña Fernández.—Pena da Viña.  
 312. Inculto y prado, de Manuel Graña Lledín.—Pena da Viña.  
 313. Pastizal, comunal.—Pena da Viña.  
 314. Monte, de José Castelaio Méndez. Barcelas.  
 315. Monte, de Manuel López Cancio. Pena da Viña y las Beicelas.  
 316. Prado e inculto, de Benigno Graña Pérez.—Beicelas.  
 317. Inculto, de Manuel López Graña.—Pena da Viña y Beicelas.  
 318. Prado y monte, de Manuel López Cancio.—Beicelas.  
 319. Prado, de Manuel Graña Lledín. Beicelas.  
 320. Prado, inculto y urbana, de José Castelaio Méndez.—Os Pradoes.

321. Inculto, de Manuel López Graña. Beicela.  
 322. Prado e inculto, de José Cancio Méndez.—Os Penedas.  
 323. Prado e inculto, de Manuel Graña Lledín.—Regueiro de Miá.  
 324. Monte, de Benigno Graña Pérez. Penas de Miá.  
 325. Monte, de José Nogueiro Alvarez, Manuel Graña Lledín, Sofía López Muñiz, Benigno López Mesa, Félix Lledín Pérez y Manuel López Cancio.—Penas de Miá.  
 326. Monte, de Manuel López Villar. Penas de Miá.  
 327. Inculto, de José Gómez.—Penas de Miá.  
 328. Inculto, de Cándido Graña Fernández, Manuel López Graña, Enrique López Blanco, Cándido Graña Fernández, Benedicto López Cancio y Sofía López Muñiz.—Penas de Miá y Torres de Mingón.  
 329. Labor y monte, de Benedicto López Cancio.—Penas de Miá.  
 330. Labor, de José Castelaio Méndez. Penas de Miá.  
 331. Inculto, de Manuel López Cancio. Miá.  
 332. Inculto, de José Castelaio Méndez.—Miá.  
 333. Inculto, de Cándido Graña Fernández.—Miá.  
 334. Inculto, de Manuel López Villar, Félix Lledín Pérez, José Castelaio Méndez, Benedicto López Cancio, Manuel López Graña, Enrique López Blanco, Manuel Graña Lledín, Sofía López Muñiz, Antonio Río Pérez, José Cancio Méndez, Irene Nogueiro Sena, Benigno López Mesa y Benigno Graña Pérez.—Miá, Veiga de Miá y La Lastra.  
 335. Inculto, de José Nogueiro Alvarez.—Miá.  
 336. Inculto, de Manuel Graña Lledín.—La Lastra.  
 337. Inculto, de Félix Lledín Pérez.—La Lastra.  
 338. Inculto de José Nogueiro Alvarez.—La Lastra.  
 339. Monte, de Antonio Río Pérez.—La Lastra.  
 340. Inculto, de Manuel Graña Lledín.—La Lastra.  
 341. Inculto, comunal.—Porto Vello.  
 342. Monte de José Nogueiro Alvarez. Porto Vello.  
 343. Inculto, de Manuel López Graña. Porto Vello.  
 344. Inculto, comunal.—Porto Vello.  
 345. Monte, de Cándido Graña Fernández.—Porto Vello.  
 346. Labor y monte, de Antonio Muñiz Alvarez.—Porto Vello, El Barco y La Rondía.  
 347. Labor e inculto, de Benigno Graña Pérez.—El Barco.  
 348. Inculto, de Enrique López Blanco.—La Ronda.  
 349. Monte, de Benigno Graña Pérez. Pumarín.  
 350. Inculto, de Manuel López Graña, José Nogueiro Alvarez, Benedicto López Cancio, Manuel López Cancio, Antonio Río Pérez, Félix Lledín Pérez y José Castelaio Méndez.—Su Cortián, El Ardelo y La Melata.  
 351. Inculto, de José Nogueiro Alvarez.—El Ardelo.  
 352. Monte, de José Cancio Méndez. El Ardelo.  
 353. Inculto, de Manuel López Cancio.—El Ardelo.  
 354. Viña, de Sofía López Muñiz.—El Ardelo.  
 355. Inculto, de Benigno Graña Pérez.—La Melata.  
 356. Monte, de Manuel Graña Lledín, Sofía López Muñiz y Baibina Blanco Llano.—La Melata.  
 357. Inculto, de Antonio Río Pérez. La Melata.  
 358. Inculto y pastizal, de José Méndez.

dez Méndez.—El Galango.—Prado de Earca y Tallo da Veiga.  
 359. Monte, de Antonio Lledín Muñiz. Galango.  
 360. Labor, de Manuel Arias Linares. Galango.  
 361. Inculto, de José Méndez Méndez. Galango.  
 362. Labor e inculto, de David López López.—Galango y Tallo da Veiga.  
 363. Labor e inculto, de José López Alvarez.—Tallo da Veiga.  
 364. Labor e inculto, de Pilar García Rodríguez.—Tallo da Veiga.  
 365. Labor e inculto, de Antonio Lledín Muñiz.—Tallo da Veiga.  
 366. Labor e inculto, de Domingo Campo López.—Tallo da Veiga.  
 367. Prado e inculto, de Manuel Arias Linares.—Tallo da Veiga.  
 368. Prado e inculto, de José López Alvarez.—Tallo da Veiga.  
 369. Labor, prado e inculto, de Antonio Lledín Muñiz.—Tallo da Veiga.  
 370. Labor e inculto, de David López López.—Tallo da Veiga.  
 371. Labor e inculto, de José López Alvarez.—Tallo da Veiga.  
 372. Labor, prado e inculto, de Pilar García Rodríguez.—Tallo da Veiga.  
 373. Labor y prado, de José Méndez Méndez.—Veiga.  
 374. Labor e inculto, de José López Alvarez.—Veiga.  
 375. Labor e inculto, de Domingo Campo López.—Veiga.  
 376. Labor e inculto de Pilar García Rodríguez.—Veiga.  
 377. Labor e inculto, de Antonio Lledín Muñiz.—Veiga.  
 378. Labor e inculto, de David López Alvarez.—Veiga.  
 379. Monte, de José Méndez Méndez, David López López, José López Alvarez y Antonio Lledín Muñiz.—Veiga y Regueiro de Veiga.  
 380. Prado, de David López López.—Prado de Veiga y Abaxo.  
 381. Prado, de Benito Campo López.—Prado de Veiga.  
 382. Prado, de Benito Campo López.—Veiga.  
 383. Prado, de David López López.—Prado de Abaxo.  
 384. Prado, de Antonio Lledín Muñiz. Prado de Abaxo.  
 385. Inculto y prado, de Benito Campo López.—Prado de Abaxo.  
 386. Inculto, de Domingo Campo López.—Veiga.  
 387. Prado e inculto, de David López López.—Nava del Cuedo y Lameira.  
 388. Inculto, de Pilar García Rodríguez.—Prado Novo y Prado Vello.  
 389. Inculto y prado, de José López Alvarez.—Lameiras.  
 390. Prado y monte, de José Méndez Méndez.—Lameiras.  
 391.—Prado e inculto, de José López Alvarez.—Lameiras.  
 392. Monte, de José Méndez Méndez, Antonio Lledín Muñiz, Domingo Campos López, Pilar García Rodríguez, Manuel Arias Linares, David López López, José López Alvarez y José María Murias Diaz.—Lameiras y Tallo de Barciaguda.  
 393. Inculto comunal.—Barciaguda.  
 394. Labor, de José Méndez Méndez.—A Poza de Barciaguda.  
 395. Labor e inculto, de Domingo Campo López.—Chao de Barciaguda.  
 396. Labor y monte, de Antonio Lledín Muñiz.—Chao de Barciaguda.  
 397. Inculto y labor, de Manuel Arias Linares.—Chao de Barciaguda.  
 398. Labor y monte, de David López López.—Chao de Barciaguda.  
 399. Labor e inculto, de Antonio Lledín Muñiz.—Chao de Barciaguda.  
 400. Labor e inculto de Pilar García Rodríguez.—Chao de Barciaguda.  
 401. Inculto, de David López López.—Nava del Cuedo.

402. Inculto comunal.—Matavellas  
 403. Roquedal, de Antonio Lledín Muñiz.—Barciaguda.  
 404. Inculto, prado y viña, de Constantino López Peláez.—Matavellas.  
 405. Inculto, de José María Murias Diaz.—Fondo de Matavellas.  
 406. Inculto, de Pilar García Rodríguez.—Fondo de Matavellas.  
 407. Viña e inculto, de David López López.—Fondo de Matavellas.  
 408. Inculto y viña, de José Méndez Méndez.—Viña de Matavellas.  
 409. Inculto, de Manuel López Rodríguez.—As Foladoiras.  
 410. Inculto de Manuel Ferreiro Cachán.—As Foladoiras.  
 411. Monte, de José Pérez López.—As Foladoiras.  
 412. Labor y monte, de Aquilino Valle Vega.—As Foladoiras.  
 413. Labor y monte, de Manuel Ferreiro Cachán.—As Foladoiras.  
 414. Labor e inculto, de Benjamín Cancio Magadán.—Cellal.  
 415. Labor e inculto, de Manuel López Rodríguez.—Vellal.  
 416. Labor e inculto, de Jesús Ferreiro Cachán.—Vellal.  
 417. Labor e inculto, de José Pérez López.—Vellal.  
 418. Labor e inculto, de Jesús Ferreiro Cachán.—Vellal.  
 419. Inculto, de Benito Campo López. Vellal.  
 420. Labor, de Manuel Ferreiro Cachán.—Vellal.  
 421. Labor, de Benjamín Cancio Magadán.—Vellal.  
 422. Labor, de Manuel López Rodríguez.—Vellal.  
 423. Labor, de Manuel Ferreiro Cachán.—Vellal.  
 424. Labor, de José Pérez López.—Vellal.  
 425. Labor, de Aquilino Valle López.—Navedo.  
 426. Inculto, de Benito Campo López. Navedo.  
 427. Labor, de Jesús Ferreiro Cachán. Navedo.  
 428. Inculto, de José Pérez López.—Navedo.  
 429. Labor, de Benjamín Cancio Magadán.—Navedo.  
 430. Labor e inculto, de Manuel López Rodríguez.—Navedo.  
 431. Labor e inculto, de Manuel Ferreiro Cachán.—Navedo.  
 432. Labor e inculto, de José Pérez López.—Navedo.  
 433. Labor e inculto, de Jesús Ferreiro Cachán.—Navedo.  
 434. Labor e inculto, de Aquilino Valle López.—Navedo.  
 435. Labor e inculto, de José Pérez López.—Navedo.  
 436. Labor e inculto, de Jesús Ferreiro Cachán.—Navedo.  
 437. Labor e inculto, de Benito Campo López.—Navedo.  
 438. Labor e inculto, de Manuel López Rodríguez.—Navedo.  
 439. Labor e inculto, de Domingo Rodríguez López.—Navedo.  
 440. Labor e inculto de Manuel López Rodríguez.—Navedo.  
 441. Labor e inculto, de Jesús Ferreiro Cachán.—Navedo.  
 442. Labor e inculto, de Benjamín Cancio Magadán.—Navedo.  
 443. Viña, labor e inculto, de Benito Campo López.—Navedo.  
 444. Labor e inculto, de José Pérez López.—Navedo.  
 445. Inculto y pastón, de José Pérez López.—Navedo.  
 446. Labor e inculto, de Jesús Ferreiro Cachán.—Horta del Pico Navedo.  
 447. Inculto, de Jesús Ferreiro Cachán. Navedo.  
 448. Inculto, de Manuel Ferreiro Cachán.—Navedo.

449. Inculto, comunal.—Navedo.  
 450. Labor y pastón, de Jesús Ferreiro Cachán.—Navedo.  
 451. Inculto comunal.—Manxeira, Navedo, Fonda de Cortía, Pico de Veiga y Arriba da Horta de Cachán.  
 452. Inculto, de Benito Campo López. Manxeira.  
 453. Prado, de Manuel López Rodríguez.—Manxeira.  
 454. Prado e inculto, de Domingo Rodríguez López.—Manxeira.  
 455. Inculto comunal.—Manxeira.  
 456. Inculto, de Benjamín Cancio Magadán.—Galango.  
 457. Inculto, de Jesús Ferreiro Cachán. Galango.  
 458. Inculto, prado y pastón, de Benjamín Cancio Magadán.—Rondela.  
 459. Arenal y labor, de José Pérez López.—Leira da Barca.  
 460. Labor, de Aquilino Valle López.—Leira das Penas.  
 461. Viña y arenal de Manuel Ferreiro Cachán.—Leira da Barca.  
 462. Viña y arenal, de Aquilino Valle López.—Leira dos Penedos.  
 463. Viña y arenal, de Jesús Pérez López.—Agiteira.  
 464. Viña y arenal de Jesús Ferreiro Cachán.—Leira del Fondo.  
 465. Labor, arenal e inculto, de Benito Campo López.—Valia y Veiga da Barca.  
 466. Inculto comunal.—Viña de Barca.  
 467. Viña y arenal de Manuel López Rodríguez.—Veiga da Barca.  
 468. Viña y arenal, de Aquilino Valle López.—Leira del Pico.  
 469. Labor, viña y arenal, de José Pérez López.—Leira de Arriba.  
 470. Labor, viña y arenal, de Jesús Ferreiro Cachán.—Veiga del Pico.  
 471. Pasto, labor y viña, de Benito Campo López.—Valia, Horta de Abiaedo y Veiga da Barca.  
 472. Viña, de José Pérez López.—Viña da Barca.  
 473. Viña, de José Díaz Morodo.—Viña da Barca.  
 474. Viña, de Manuel López Rodríguez, Veiga da Barca.  
 475. Pastón y viña, de Aquilino Valle López.—Veiga da Barca.  
 476. Labor, viña y pastón, de Domingo Rodríguez López.—Veiga da Barca y Tallo da Barca.  
 477. Pastón, de Jesús Ferreiro Cachán. Tallo da Barca.  
 478. Inculto, de José Pérez López.—Viña da Barca.  
 479. Inculto, de Aquilino Valle López. Viña da Barca.  
 480. Labor y viña, de Domingo Rodríguez López.—Carril.  
 481. Monte, de José Pérez López.—Pico da Barca.  
 482. Inculto, comunal.—Las Viñoas.  
 483. Monte, de José Pérez López y Benito Campo López.—El Cantón del Foxo y La Fontala.  
 484. Labor, inculto, prado y viña, de Benjamín Cancio Magadán.—Prado y Viña del Foxo.  
 485. Inculto, de José Pérez López.—El Foxo.  
 486. Inculto comunal.—El Foxo.  
 487. Inculto, de Benito Campo López. El Foxo.  
 488. Inculto, viña y pastón de Aquilino Valle López.—Viña del Foxo.  
 489. Pastón, de Manuel Ferreiro Cachán.—El Foxo.  
 490. Pastón, de Manuel López Rodríguez.—Tallo del Foxo.  
 491. Pastón, de Benito Campo López. Tallo del Foxo.  
 492. Pastón, de Jesús Ferreiro Cachán. Tallo del Foxo.  
 493. Pastón, de Aquilino Valle López. Viña del Foxo.  
 494. Monte, de Manuel López Rodríguez.—Talamero.

495. Pastón viña y labor, de José Pérez López.—As Groras.
496. Pastón y labor, de Benjamín Cancio Magadán.—Huerta del Foxo.
497. Labor, inculto y pastón, de Manuel Ferreiro Cachán.—Horta de Foxo.
498. Labor y pastón, de Jesús Ferreiro Cachán.—Viña da Barca de Santaya.
499. Inculto, de José Pérez López.—Villar das Cruces.
500. Viña de Manuel López Rodríguez, Viña de Prida.
501. Monte comunal.—Lanxeira y As Viñoas.
502. Inculto y viña, de Domingo Rodríguez López.—Viña de Lenxeira.
503. Prado y monte, de Benjamín Cancio Magadán.—Los Arroxos.
504. Labor y pastón, de Aquilino Valle Vega.—Labrada.
505. Pastón, de Jesús Ferreiro Cachán, Labrada.
506. Prado y monte, de Manuel Ferreiro Cachán.—Labrada.
507. Monte, comunal.—Labrada.
508. Prado y monte, de Manuel Ferreiro Cachán.—Veiga de Labrada.
- 509.—Prado y monte, de José Pérez López.—Labrada.
510. Monte, comunal.—Labrada dos Molios.
511. Molino, comunal.—Labrada dos Molios.
512. Molino, comunal.—Labrada dos Molios.
513. Prado y pastón, de José Pérez López.—Prado del Molín.
514. Monte comunal.—Labrada Cimeira y Granxo de Labrada.
515. Monte, de Manuel Pereda Cuervo, Labrada y Cimeira.
516. Monte, de Manuel Abad Alvarez, Labrada y Cimeira.
517. Monte, de José Antonio Lastra Alvarez.—Labrada, Fondeira y Cimeira.
518. Inculto de Perfecto Alvarez.—Labrada y Cimeira.
519. Monte, de Faustino Pereda López, Labrada y Cimeira.
520. Monte, de Manuel López Alvarez, Labrada y Cimeira.
521. Monte, comunal.—Soto del Agüello y El Rairo.
522. Monte, de Florentino Pereda López.—Labrada y Viña del Rairo.
523. Monte, de Manuel López Alvarez, Labrada y El Rairo.
524. Monte, de Enrique Nogueiro García.—Labrada.
525. Monte, de José María Murias Alvarez.—Labrada y Granxo del Rairo.
526. Inculto y pastón, de José Cuervo Muñía.—Granxa de Trelles.
527. Labor y prado, de Ricardo Uría Díaz.—Boadil.
528. Inculto, comunal.—Boadil.
529. Prado, de Manuela Alvarez Alvarez.—Regueiro de Viña Boadil.
530. Monte, de José Ceregido Valdés, Regueiro de Viña Boadil.
531. Monte, de Florentino Pereda López, José Cuervo Muñía, Enrique Nogueiro García, Manuel Pereda Cuervo y José Antonio Lastra Alvarez.—Boadil A Peza Penadaira y Veiga da Ponte.
532. Inculto, de Manuel López Alvarez, Boadil y A Peza.
533. Monte, comunal.—Boadil, Penadaira y Granxa de Penadaira.
534. Monte, de Manuel Abad Alvarez, Boadil.
535. Monte, comunal.—Veiga de Barca y Barco.
536. Monte, de José Fontairiz Alvarez, Veiga da Ponte.
537. Monte, de Manuel Abad Alvarez, Veiga da Ponte.
538. Monte, de Florentino Pereda López.—Veiga da Ponte.
539. Monte, de José Antonio Lastra Alvarez.—Barca.
540. Monte, de Manuel Pereda Cuervo, Barca.
541. Monte, de Enrique Nogueiro García.—Veiga da Ponte.
542. Inculto, de José María Valledor Díaz.—Veiga da Ponte.
543. Prado e inculto, de José Ceregido Valdés.—Boadil y Veiga da Ponte.
544. Labor, inculto y viña, de Antonio Sanmartino Pérez.—Axidi.
- 545.—Monte, de José Cuervo Queipo.—Carbayón.
546. Inculto, de José Cuervo Queipo.—Las Corradas.
547. Pastón y monte, de Manuel Pereda Cuervo.—Las Corradas.
548. Prado y pastón, de Manuel López Alvarez.—Las Corradas y El Pandelo.
549. Monte, de Ramón Alvarez Fresno, Las Corradas.
550. Prado y monte, de Manuel López Alvarez.—Las Corradas y Veiga Nova.
551. Monte, comunal.—Carbayón y Veiga Nova.
552. Prado, de Eugenio Cancio Reutifio.—Veiga das Corradas.
553. Prado, de José Cuervo Pérez.—Veiga Cernada.
554. Monte, de Antonio Pérez Sol.—Las Corradas.
555. Prado e inculto, de José Morodo Pereda.—Veiga Cernada.
556. Prado e inculto, de Baldomero Alvarez y Ramón Uría.—Veiga das Cernadas.
557. Prado e inculto, de Manuel López Alvarez y Ramón Uría.—Veiga Cernada.
558. Prado e inculto, de Manuel Abad Alvarez.—Veiga das Cernadas.
559. Prado e inculto, de José María Murias.—Veiga das Cernadas.
560. Prado e inculto, de Florentino Pereda López.—Veiga das Cernadas.
561. Prado e inculto, de José Cuervo Pérez.—Veiga das Cernadas.
562. Prado e inculto, de Estandislaio Blanco Uría.—Veiga Cernada.
563. Inculto, comunal.—Veiga Cernada.
564. Prado e inculto, de Manuel Alvarez Valledor.—Veiga Cernada.
565. Roquedal, prado e inculto, de Manuel Pereda Cuervo.—Marondo.
566. Inculto, de Antonio Pérez Sol, Veiga das Cernadas.
567. Roquedal, prado e inculto, de Manuel Alvarez Valledor.—Marondo.
568. Roquedal, prado e inculto, de Manuel Marcos Pérez.—Marondo.
569. Prado y monte, de Ramón García Uría.—Marondo.
570. Prado e inculto, de Constantino Uría Marcos.—Marondo.
571. Monte, de Manuel Naveiras Díaz, Marondo.
572. Inculto, comunal.—Marondo.
573. Inculto, de José Peiro.—Marondo.
574. Prado e inculto, de Benjamín Méndez García.—Marondo.
575. Monte comunal.—Castañal, Valla del Barco, Pantigueira y Ledreirón.
576. Pastón, de José Cuervo Pérez.—Chorcós.
577. Inculto, de Constantino Uría Marcos.—Chorcós.
578. Monte, de José Antonio Lastra Alvarez.—Veiga das Fabas.
579. Monte, comunal.—Veiga das Fabas.
580. Monte, comunal.—Santaguxía.
581. Monte, de José María Marentes Testa.—Veiga das Fabas.
582. Ermita.—Obispado de Oviedo.—Santa Ana.
583. Monte y caseta, de Ricardo Uría Díaz.—Santa Ana.
584. Caseta, de Benjamín Díaz Bermúdez y herederos de José María Valledor Uría.—Santa Ana.
585. Pastón, de Manuel López Alvarez.—Santa Ana.
586. Monte, comunal.—Santa Ana.
587. Inculto, de Ricardo Uría Díaz.—Santa Ana.
588. Inculto, comunal.—Veiga de Reutifio.
589. Inculto, de Ricardo Uría Díaz.—Santa Ana.
590. Monte, de Manuel Rodríguez Montesperin.—Veiga Redonda.
591. Monte, de Dominica Campo Linares.—Veiga Redonda.
592. Prado, de Manuel Rodríguez Montesperin.—Veiga Reutina.
593. Prado, de Dominica Campo Linares.—Veiga de Pontigo.
594. Inculto, comunal.—Veiga de Pontigo.
595. Inculto, comunal.—Veiga de Pontigo.
596. Monte, de Benjamín Díaz Bermúdez, Manuel Rodríguez Montesperin, Andrés Díaz López, herederos de José María Valledor Uría, José Valledor Barredo, Dominica Campo Linares y Maximino Vega Mata.—El Souto.
597. Prado, de Andrés Díaz López.—Pradin das Rigueiras.
598. Monte comunal.—Penedo del Calvo y Vega del Calvo.
599. Labor, de Andrés Díaz López y José Valledor Eustelo.—Veiga del Molín.
600. Labor, de Maximino Vega Mata, Molino.
601. Prado y viña, de herederos de José María Valledor Uría.—Molino.
602. Viña, de José Valledor Pérez.—Molino.
603. Inculto y labor, de Dominica Campo Linares.—Sucarbayón.
604. Inculto, de Benjamín Díaz Bermúdez.—Sucarbayón.
605. Monte, de José Valledor Barreiro.—San Martín.
606. Inculto, de Cándido Campo Menéndez.—San Martín.
607. Prado, de Manuel Rodríguez Montesperin.—San Martín.
608. Labor, de Alfredo Campos Alvarez.—San Martín.
609. Prado y caseta, de José Pantigo López de Espieiro.—San Martín.
610. Labor, de Benjamín Méndez Blanco.—San Martín.
- 611.—Capilla, del Obispado de Oviedo, San Martín.
612. Viña, de Alfredo Campo Alvarez, San Martín.
613. Prado, de José Ramón Alvarez Soto.—San Martín.
614. Prado, de Constantino Valledor Campo.—San Martín.
615. Labor, de herederos de Josefa Méndez.—San Martín.
616. Labor de Gumersindo Cancio Leiguarda.—San Martín.
617. Labor y Prado, de Benjamín Méndez Blanco.—San Martín.
618. Prado y caseta, de Enrique Valledor Campo.—San Martín.
619. Prado, de Estandislaio Blanco Montesperin.—San Martín.
620. Prado y labor, de Gumersindo y Baldomero Cancio.—Veiga das Moras.
621. Viña, de Faustino García Rodríguez.—Veiga das Moras.
622. Inculto, comunal.—Veiga das Moras.
623. Inculto, comunal.—Zreixalín.
624. Inculto, de Constantino López Linares.—Zreixalín.
625. Prado y viña, de José Ramón Fernández Ceregido.—Zreixalín.
626. Prado, de Manuel Rodríguez Montesperin.—Zreixalín.
627. Viña, de herederos de José García.—Viña de Regueiría.
628. Inculto, comunal.—Regueiría.
629. Inculto, comunal.—Regueiría.
630. Prado y viña, de José Pantigo López del Chao.—Regueiría.
631. Prado, viña y caseta, de Gumersindo Cancio Leiguarda.—Veiga de Xanin.
632. Prado, de Dominica Campo Linares.—Veiga Longa.
633. Prado, de José Valledor Pérez.—Viña del Rico.
634. Viña, inculto y caseta, de Marcelino Campo Menéndez.—Veiga Longa.

635. Prado, de José Valledor Pérez.—Viña de Veiga Longa.
636. Inculto, comunal.—Viña del Río.
637. Prado, de herederos de José María Valledor Uriá.—Veiga Longa y Viña del Río.
638. Viña, de Manuel Rodríguez Montescrin.—Viña del Río.
639. Prado, de José Valledor Bustelo.—Viña del Río.
640. Viña, de Herederos de José María Valledor Uriá.—Viña del Arroyo.
641. Viña y prado, de Andrés Díaz López.—Viña del Arroyo y del Río.
642. Prado, de Manuel Rodríguez Montescrin.—Viña del Arroyo y Veiga Longa.
643. Inculto, comunal.—Viña del Río.
644. Prado y viña, de José María Marentes Testa.—Viña del Río y Veiga del Río.
645. Monte, comunal.—Tallos da Ponte y Viña del Río.
646. Prado y caseta, de José Pantigo López del Chao.—Veiga del Chao.
647. Caseta, de Benjamín Díaz Bermúdez.—Veiga Redonda.
648. Inculto, de herederos de José María Valledor Uriá.—Veiga de Santirso.
649. Inculto, comunal.—El Caldín.
650. Monte, comunal.—Veigas del Valín.
651. Labor, de José Valledor Pérez.—Tallo da Ponte.
652. Monte, de Benjamín Díaz Bermúdez.—Tallo da Ponte.
653. Inculto, de José Valledor Pérez.—Veiga Redonda.
654. Inculto, de Benjamín Díaz Bermúdez.—Tallo da Ponte.
655. Monte, de Dominica Campo Linares y herederos de José María Valledor Uriá.—Veiga Redonda.
656. Inculto, de Enrique López Campo, Adolfo López López, Antonio Fernández Alvarez, Manuel García Rodríguez, Enrique Campo Linares, Manuel Nogueiro Sena, Jesús García Rodríguez, Antonio Queipo Barcia.—Valín.
657. Prado, de Antonio Queipo Barcia.—Madrazal.
658. Prado, de Manuel Nogueiro Sena.—Madrazal.
659. Prado, de Gumersindo Cancio Leisuarda.—Madrazal.
660. Prado, de Baldomero Alvarez Pérez.—Madrazal.
661. Prado, de Antonio Fernández Alvarez.—Madrazal.
662. Prado, de Baldomero Alvarez Pérez.—Madrazal.
663. Prado, de Antonio Queipo Barcia.—Madrazal.
664. Prado, de Gumersindo Cancio Leisuarda.—Madrazal.
665. Prado, de Plácido Barrero.—Madrazal.
666. Prado, de Gumersindo Cancio Leisuarda y Adolfo López López.—Madrazal.
667. Prado y caseta, de Manuel García Rodríguez.—Madrazal.
668. Prado, de Manuel Nogueiro Sena.—Prado del Furadón.
669. Prado, de Enrique López Campo.—Almeira.
670. Inculto, de Manuel Nogueiro Sena.—Madrazal.
671. Prado, de Antonio Fernández Alvarez.—Prado de Murgulleiros.
672. Prado, de Manuel Nogueiro Sena.—Madrazal.
673. Inculto, comunal.—A Moral y As Vallas.
674. Monte, de Jesús García Rodríguez.—A Moral.
675. Labor, de Enrique Campo Linares.—A Moral.
676. Labor, de Antonio Queipo Barcia.—A Moral.
677. Labor, de Jesús García Rodríguez y Adolfo López López.—A Moral.
678. Monte, comunal.—Abraedo.
679. Inculto, comunal.—Almoira.
680. Monte, de Enrique Campo Linares, Antonio Queipo Barcia y Manuel Nogueiro Sena.—Barciacuba.
681. Inculto, comunal.—Barciacuba.
682. Prado, de Manuel Nogueiro Sena.—As Barcelas.
683. Prado e inculto, de Jesús García Rodríguez.—As Barcelas.
684. Inculto, Prado y pastón y monte y caseta, de Benjamín Cancio Magadán.—Barciacuba.
685. Prado, de José Méndez Campo.—Barciacuba.
686. Pastón, comunal.—Penafurada.
687. Inculto, de José Méndez Campo.—Penafurada.
688. Pastón, de Benjamín Cancio Magadán.—Penafurada.
689. Monte, comunal.—Viñas Vellas y Pena Furada.
690. Monte, de José Méndez Campo.—Castañeira.
691. Monte, comunal.—Castañeira.
692. Monte, pastón y caseta, de José Méndez Campo.—El Ponto.
693. Monte, comunal.—A Pena Malvecín.
694. Prado, de José Méndez Méndez.—Galangroes.
695. Monte, comunal.—Fondo de Viña.
696. Monte, de Carmen Alvarez.—Porruero.
697. Inculto, de Jesús Cancio López.—Porruero.
698. Monte, de Alejandro Villar Graña y Manuel Blanco Nogueiro.—Porruero y Fondo Viña.
699. Pastón y monte de Manuel Blanco Nogueiro.—Porruero.
700. Pastón, labor, cabaña y monte, de Benigno Montescrin Alvarez.—Porruero y Finca Grande.
701. Labor y monte, de Eduvigis Méndez Villar.—Prados de Abaxo.
702. Monte, de Alejandro Villar Graña.—Valdelrego.
703. Inculto, de Carmen Alvarez Blanco.—Valdelrego.
704. Monte, de Alejandro Villar Graña.—Valdelrego Veigamarcella.
705. Monte, de Domingo Campo López.—Valdelrego.
706. Inculto y casa, de Jesús Cancio López.—Valdelrego.
707. Inculto, de Antonio Lledín Muñía.—Valdelrego.
708. Monte, de Antonio Lledín Muñía.—Valdelrego.
709. Monte, comunal.—Veigamarcella.
710. Monte, comunal.—Rondela.
711. Labor e inculto, de Benigno Bermúdez Lledín.—Rondela.
712. Inculto, de Manuel Barcia Alvarez.—Rondela.
713. Inculto, de Baldomero Alvarez Llano.—Rondela.
714. Inculto, comunal.—Rondela.
715. Labor y monte, de Manuel Barcia Alvarez.—Rondela.
716. Inculto, comunal.—Rondela.
717. Labor e inculto, de Jesús Saavedra Fernández.—Rondela.
718. Labor, viña e inculto, de Manuel Barcia Alvarez.—La Pícia y El Souto.
719. Inculto, de Baldomero Alvarez Llano.—El Souto.
720. Labor e inculto, de José Llano Braña.—El Souto.
721. Inculto, comunal.—Rondela.
722. Labor y viña, de Manuel Barcia Alvarez.—Pícia de Ach.
723. Labor, de Baldomero Alvarez Llano.—El Souto.
724. Labor, de Lino Bermúdez Lledín.—El Souto.
725. Labor, de Manuel Barcia Barcia.—A Horta da Porta.
726. Labor e inculto, de Manuel Barcia Alvarez.—Souto.
727. Prado, de José Llano Graña y Lino Bermúdez Lledín.—Prado da Porta.
728. Pastón, viña, labor y prado, de Manuel Cancio Barcia.—A Horta.
729. Viña, de Lino Bermúdez Lledín.—A Horta da Porta.
730. Inculto, comunal.—Rondela.
731. Inculto comunal.—Sobre As Casas.
732. Inculto, comunal.—Sobre As Casas.
733. Inculto, comunal.—Sobre As Casas.
734. Monte, de Lino Bermúdez Lledín y Baldomero Alvarez Llano.—Balseiras.
735. Labor, de Manuel Barcia Alvarez.—Hortín.
736. Prado, de Manuel Barcia Barcia.—Balseiral.
737. Prado, de José Llano Braña.—Balseiral.
738. Prado, de Balbina Campos Rodríguez.—Balseiral.
739. Prado, de Enrique Barcia Méndez.—Balseiral.
740. Inculto, prado y labor, de Manuel Barcia Alvarez.—Balseiral.
741. Prado, de Jesús Saavedra Fernández.—Balseiral.
742. Prado, de Manuel Barcia Barcia.—Balseiral.
743. Prado, de Lino Bermúdez Lledín.—Balseiral.
744. Prado, labor, viña e inculto, de Baldomero Alvarez Llano.—Os Hortos.
745. Prado, de Lino Bermúdez Lledín.—Os Hortos.
746. Viña, de Jesús Barcia Pérez.—El Monte.
747. Inculto, labor y cabaña, de Enrique Rodríguez López.—El Monte.
748. Viña, de Manuel Cancio Barcia.—Hortúa.
749. Viña, de Lino Bermúdez Lledín.—Hortúa.
750. Viña, de Jesús Saavedra Fernández.—Hortúa.
751. Labor, de Manuel Barcia Barcia.—Hortúa.
752. Inculto, comunal.—Hortúa.
753. Labor y viña, de Manuel Cancio Barcia.—Hortúa.
754. Labor y viña, de Balbina Campos Rodríguez.—Hortúa.
755. Labor, de José Llano Braña.—Hortúa.
756. Labor, de Manuel Barcia Barcia.—Hortúa.
757. Labor, inculto y viña, de Lino Bermúdez Lledín.—Hortúa.
758. Labor, de José Llano Braña.—Hortúa.
759. Viña, de Enrique Barcia Méndez.—Hortúa.
760. Viña, de Manuel Barcia Barcia.—Hortúa.
761. Inculto, viña y labor, de Manuel Cancio Barcia.—Colmial.
762. Inculto y viña, de José Llano Braña.—Remole.
763. Inculto, de Jesús Saavedra Fernández.—Hortúa.
764. Inculto y labor, de Enrique Barcia Méndez.—Hortúa.
765. Inculto, labor y viña, de Manuel Cancio Barcia.—A Llana.
766. Labor e inculto, de Baldomero Alvarez Llano.—A Llana.
767. Inculto, comunal.—Barcia Freita.
768. Inculto y labor, de Jesús Saavedra Fernández.—Barcia Freita.
769. Labor y pastón, de Balbina Campos Rodríguez.—Barcia Freita.
770. Monte, comunal.—El Vale y El Galango.
771. Labor, de Manuel Cancio Barcia.—Barcia Freita.
772. Labor, de Manuel Barcia Barcia.—Campín.
773. Labor, de Balbina Campos Rodríguez.—A Horta.
774. Inculto, de Enrique Barcia Méndez.—Campín.
775. Inculto, comunal.—El Puente.
776. Inculto y pastón, de Jesús Saavedra Fernández.—El Vale.
777. Monte, comunal.—El Vale.
778. Inculto, de Baldomero Alvarez Llano.—El Vale.
779. Monte, comunal.—Viñas Vellas.

780. Inculto, de David López Méndez. Viñas Vellas.
781. Inculto, comunal.—Viñas Vellas.
782. Monte, comunal.—Furada Rubia y Cruz de Veiga.
783. Viña y labor, de José López Loredó.—Furada Rubia.
784. Viña, de herederos de Carmen Regueiro.—Furada Rubia.
785. Labor y viña, de David López Méndez.—Furada Rubia.
786. Labor y viña, de Servando López Rodríguez.—Furada Rubia.
787. Viña, de Jesús Blanco López.—Furada Rubia.
788. Viña, de David Pereda Muíña.—Furada Rubia.
789. Inculto, de Manuel Morodo Reutiño.—Peares.
790. Inculto y viña, de Rosalía Álvarez Nogueiro.—Peares.
791. Inculto, comunal.—Peares.
792. Labor y viña, de Emilio Fernández Queipo.—Peares.
793. Viña, comunal.—Peares.
794. Viña, de José Nogueiro Reutiño.—Peares.
795. Viña e inculto, de Manuel Morodo Reutiño.—Cruz de Veiga.
796. Inculto, de Manuel Morodo Reutiño.—Cruz de Veiga.
797. Labor, de José Nogueiro Reutiño.—Cruz de Veiga.
798. Labor, de Manuel Morodo Reutiño.—Cruz de Veiga.
799. Labor y viña, de Servando López Rodríguez.—Cruz de Veiga.
800. Viña, de Emilio Fernández Queipo.—Cruz de Veiga.
801. Labor y viña, de Jesús Blanco López.—Cruz de Veiga.
802. Inculto, comunal.—Cruz de Veiga.
803. Labor, de José Reutiño.—Cruz de Veiga.
804. Inculto y labor, de Rosalía Álvarez Nogueiro.—Peares.
805. Labor, de Manuel Morodo Reutiño.—Peares.
806. Labor, de Herederos de Carmen Regueiro.—Cruz de Veiga.
807. Inculto, comunal.—Peares.
808. Labor, de José López Loredó.—Peares.
809. Labor, de Antonio Freijo Pérez.—Peares.
810. Labor, de David López Méndez.—Peares.
811. Labor e inculto, de herederos de Carmen Regueiro.—Peares.
812. Labor y monte, de Rosalía Álvarez Nogueiro.—Peares.
813. Inculto, de David López Méndez.—Peares.
814. Labor, de David Pereda Muíña.—Cruz de Veiga.
815. Labor, de José Nogueiro Reutiño.—Peares.
816. Labor, de Manuel Morodo Reutiño.—Cruz de Veiga.
817. Labor y monte, de Rosalía Álvarez Nogueiro.—Cruz de Veiga.
818. Inculto, de Servando López Rodríguez.—Cruz de Veiga.
819. Labor e inculto, de Jesús Blanco López.—Cruz de Veiga y Peares.
820. Labor y monte, de David Pereda Muíña y Rosalía Álvarez Nogueiro.—Peares.
821. Labor y monte, de David López Méndez.—Peares.
822. Labor e inculto, de José Nogueiro Reutiño.—Peares.
823. Inculto, comunal.—Os Roñocos.
824. Labor e inculto, de Servando López Rodríguez.—A Viñoa.
825. Labor, de José Nogueiro Reutiño.—Os Roñocos.
826. Labor, de herederos de Carmen Regueiro.—Os Roñocos.
827. Labor, de David López Méndez.—Os Roñocos.
828. Labor, de Rosalía Álvarez Nogueiro.—Peares.
829. Labor, de Emilio Fernández Queipo.—Peares.
830. Labor, de David Pereda Muíña.—Lleiria.
831. Labor y viña, de Rosalía Álvarez Nogueiro.—Lleiria.
832. Labor y viña, de José López Loredó.—Os Roñocos y Porto Vella.
833. Labor y monte, de Emilio Fernández Queipo.—Viñoa.
834. Labor e inculto, de Rosalía Álvarez Nogueiro.—Viñoa.
835. Labor, de David López Méndez.—Viñoa.
836. Viña e inculto, de José Nogueiro Reutiño.—Lleiria.
837. Labor, de Jesús Blanco López.—Lleiria.
838. Labor, de Servando López Rodríguez.—Lleiria.
839. Labor e inculto, de David López Méndez.—Lleiria.
840. Labor y viña, de José Nogueiro Reutiño.—Lleiria.
841. Viña, de Manuel Morodo Reutiño.—Lleiria.
842. Labor, de Rosalía Álvarez Nogueiro.—Lleiria.
843. Labor, viña e inculto, de Herederos de Carmen Regueiro.—Cortín del Souto.
844. Labor, de Manuel Morodo Reutiño.—Lleiria y Nogueiras.
845. Labor, de Jesús Blanco López.—Lleiria.
846. Labor, de José Nogueiro Reutiño.—Pena del Souto.
847. Labor, de David Pereda Muíña.—Souto.
848. Inculto, comunal.—Souto.
849. Labor, de Rosalía Álvarez Nogueiro.—As Nogueiras.
850. Labor, de Emilio Fernández Queipo.—Souto.
851. Labor y prado, de David López Méndez.—Souto.
852. Prado, de Rosalía Álvarez Nogueiro.—Souto.
853. Prado, de Servando López Rodríguez.—Gorbatón.
854. Prado, de Emilio Fernández Queipo.—Souto.
855. Prado y labor, de Manuel Morodo Reutiño.—Nogueiras.
856. Labor y prado, de Herederos de Carmen Regueiro.—Nogueiras.
857. Labor, de Servando López Rodríguez.—Viñoa.
858. Prado, de Herederos de Carmen Regueiro.—Viñoa.
859. Prado, de José Nogueiro Reutiño.—Nogueiras.
860. Prado, de Manuel Morodo Reutiño.—Nogueiras.
861. Prado, de Emilio Fernández Queipo.—Nogueiras.
862. Prado, de David López Méndez.—Nogueiras.
863. Monte, de David López Méndez, José López Loredó y Rosalía Álvarez Nogueiro.—Gorbalón.
864. Prado, de Rosalía Álvarez Nogueiro.—Nogueiras y Gorbalón.
865. Prado, de David López Méndez.—Nogueiras.
866. Prado, de David López Méndez.—Nogueiras.
867. Prado, de Antonio Freijo Pérez.—Nogueiras.
868. Prado, de Servando López Rodríguez.—Nogueiras y Gorbalón.
869. Prado, de David Pereda Muíña.—Gorbalón y Nogueiras.
870. Inculto, comunal.—Viñoa.
871. Inculto, de Emilio Fernández Queipo.—Posada.
872. Inculto, de Antonio Villar Conde.—Horta Vella.
873. Prado, de José Nogueiro Reutiño.—Horta Vella.
874. Prado, de Servando López Rodríguez.—Horta Vella.
875. Prado, de José López Loredó.—Posada.
876. Prado, de Herederos de Carmen Regueiro.—Posada.
877. Prado, de Rosalía Álvarez Nogueiro.—Posada.
878. Prado, de Emilio Fernández Queipo.—Posada.
879. Prado, de José López Loredó.—Prado Novo.
880. Prado, de Antonio Freijo Pérez.—Vale de Tornia.
881. Prado, de José López Loredó y David López Méndez.—Tornia.
882. Prado, de Servando López Rodríguez.—Horta Vella.
883. Monte, comunal.—El Agüeiro, Veiga de Entraigo y Rondela.
884. Labor e inculto, de José Nogueiro Reutiño.—Souto Novo.
885. Labor, de David López Méndez.—Souto Novo.
886. Labor, de José López Loredó.—Souto Novo.
887. Inculto, de José López Loredó.—Costa de Entraigo.
888. Labor, de Emilio Fernández Queipo.—Souto Novo.
889. Labor, de José Nogueiro Reutiño.—Veiga de Entraigo.
890. Labor, de Rosalía Álvarez Nogueiro.—Veiga de Entraigo.
891. Viña, de José Nogueiro Reutiño.—Veiga de Entraigo.
892. Monte, de Antonio Villar Conde.—Veiga de Entraigo.
893. Monte, comunal.—Costa de Entraigo.
894. Monte, comunal.—Abraedo.
895. Monte, comunal.—Abraedo.
896. Monte, comunal.—Galgaira.
897. Monte, comunal.—Galgaira.
898. Inculto, comunal.—Abraedo.
899. Inculto, comunal.—Abraedo.
900. Inculto, de José Marcos Álvarez.—Trascarneirín.
901. Inculto, comunal.—Trascarneirín.
902. Monte, de Manuel Cadenas López.—Trascarneirín.
903. Monte, de José López Rodríguez.—Trascarneirín.
904. Inculto, de Enrique Núñez Murias.—Trascarneirín.
905. Inculto, de Benigno Escanlar Muñiz.—Trascarneirín.
906. Inculto, de Josefa Soto Lozano.—Trascarneirín.
907. Prado y cabaña, de Antonio López López.—Trascarneirín.
908. Prado, de Amadeo López Muñiz.—Carneirín.
909. Prado, de Josefa Soto Lozano.—Trascarneirín.
910. Prado, de José Muñiz Álvarez.—Trascarneirín.
911. Prado, de Constantino Pereda Muñiz.—Trascarneirín.
912. Monte, comunal.—El Carneirín, El Agüeiro, Veiga de Umia, Veiga de Foxo y el Viñín.
913. Inculto, de José Álvarez Fernández.—Carneirín.
914. Prado, de Práxedes López Muñiz.—Carneirín.
915. Prado, de Constantino Pereda.—Carneirín.
916. Prado, de Plácido Marcos Uria.—Carneirín.
917. Inculto, de Enrique Núñez Murias.—Huerta del Carneirín.
918. Inculto, de Antonio López López.—Carneirín.
919. Prado y monte, de David Blanco Cadenas.—Veiga Oumia.
920. Monte, de Manuel Muñiz Díaz.—Molín del Foxo.
921. Inculto, de Práxedes López Muñiz.—Molín del Foxo.
922. Prado, de Manuel Muñiz Díaz.—Molín del Foxo.
923. Molino, comunal.—Molín del Foxo.
924. Prado, de Gumersindo Muñiz Rodríguez.—Armadeira y Batán.

925. Prado, de Casimiro Queipo Pérez. Armadeira.
926. Prado, de Antonio López López.—El Agüeiro.
927. Inculto y prado, de Enrique Núñez Murias.—El Agüeiro.
928. Monte, de David Blanco Cadenas. El Valicato.
929. Monte comunal.—Melandreira.
930. Viña y monte, de Enrique Núñez Murias.—Melandreira.
931. Inculto, de José Muñiz Alvarez.—Melandreira.
932. Viña, de Rosalía Alvarez.—Melandreira.
933. Viña, de Constantino Pereda Muñiz.—Melandreira.
934. Viña de José Marcos Rodríguez.—El Furadón.
935. Viña, de Fermín Canto Valle.—El Furadón.
936. Viña, de Manuel Cadenas López.—El Furadón.
937. Inculto, de José Marcos Rodríguez.—El Furadón.
938. Viña, de Casimiro Queipo Pérez. El Furadón.
939. Viña e inculto, de Gumersindo Muñiz Rodríguez.—El Furadón.
940. Monte, de José López Rodríguez. El Furadón.
941. Viña, de Fermín Alvarez.—El Furadón.
942. Viña, de Constantino Pereda Muñiz.—El Furadón.
943. Viña, de Antonio López López. El Furadón.
944. Inculto, de Manuel Muñiz Díaz. El Furadón.
945. Monte, de Constantino Pereda Muñiz.—El Furadón.
946. Viña, de Benigno Escanlar.—Zreixal.
947. Viña, de Práxedes López Muñiz. Zreixal.
948. Viña, de Benigno Escanlar Muñiz.—Zreixal.
949. Inculto, de Enrique Núñez Murias.—Zreixal.
950. Inculto, de Gumersindo Muñiz Rodríguez.—Veiga del Zreixal.
951. Inculto, de Jesús Rodríguez Lozano.—Veiga del Zreixal.
952. Inculto, de Fermín Alvarez López.—Veiga del Zreixal.
953. Inculto, comunal.—Zreixal.
954. Inculto, de Benigno Escanlar Muñiz.—Veiga del Zreixal.
955. Labor, viña e inculto, de José Muñiz Alvarez.—Veiga del Zreixal.
956. Inculto, de Manuel Cadenas López.—Veiga del Zreixal.
957. Labor, de Jesús Rodríguez Lozano.—Veiga del Zreixal.
958. Pastón, viña, prado e inculto, de Gumersindo Muñiz Rodríguez.—Veiga del Zreixal.
959. Inculto, de José Muñiz Alvarez. Veiga del Zreixal.
960. Inculto, de Benigno Díaz Méndez.—Veiga del Zreixal.
961. Labor e inculto, de Jesús López Díaz.—Veiga del Zreixal.
962. Pastón, de Constantino Pereda Muñiz.—Veiga del Zreixal.
963. Prado e inculto, de José López Rodríguez.—Veiga del Zreixal.
964. Inculto, de Manuel Cadenas López.—Veiga del Zreixal.
965. Prado y monte, de Fermín Alvarez López.—Veiga del Zreixal.
966. Monte, de Benigno Díaz Méndez. Pateguín.
967. Inculto, de Amadeo López Muñiz. Pateguín.
968. Monte, de Jesús Cadenas López y Amadeo López Muñiz.—Pateguín y Os Fontales.
969. Monte, de Hros. de Antonio Graña.—Os Fontales.
970. Prado, de Amadeo López Muñiz. Os Fontales.
971. Prado, de María Campo López.—Os Fontales.
972. Inculto, comunal.—Gateira.
973. Prado, de Jesús Cadenas López. Os Fontales.
974. Inculto, de María Campo López.—Os Fontales.
975. Monte, de Jesús Cadenas López.—Os Fontales.
976. Monte de Amadeo López Muñiz.—Arxames.
977. Inculto, comunal.—Gateira.
978. Labor, viña e inculto, de Amadeo López Muñiz.—Arxame.
979. Inculto, prado y pastón, de Manuel Cadenas López.—A Gateira y Arxame.
980. Inculto, del Obispado de Oviedo.—Arxame.
981. Prado, de María Campo López.—A Gateira.
982. Prado, de Manuel Muñiz Díaz.—A Gateira.
983. Inculto, comunal.—San Pedro de Hernes.
984. Labor, era, hórreo, corral, casa y monte, de María Campo López.—Gateira y San Pedro de Hernes.
985. Era, casa, iglesia vieja y nueva, labor y monte, del Obispado de Oviedo.—Rectoral. Iglesia vieja y nueva.
986. Cementerio del Obispado de Oviedo.—Cementerio de San Pedro.
987. Labor, prado y monte, de María Campo López.—El Xerambel, La Rectoral y Os Hortos.
988. Labor, de Plácido Marcos Uría.—Rectoral.
989. Monte, de Plácido Marcos Uría.—Rectoral.
990. Labor, de Amadeo López Muñiz.—Os Hortos de San Pedro.
991. Labor, de Jesús Cadenas López.—Os Hortos.
992. Labor, de María Campo López.—Os Hortos.
993. Labor, de Jesús Cadenas López.—Os Hortos de San Pedro.
994. Labor, de Amadeo López Muñiz.—Os Hortos de San Pedro.
995. Inculto, comunal.—Tombo da Horta.
996. Era e inculto, de Jesús Cadenas López.—Barqueiría.
997. Casa, hórreo, labor, pastón e inculto, de Jesús Cadenas López.—La Barqueiría.
998. Era, corral, hórreo, casa, labor, pastón, viña, monte, de Amadeo López Muñiz.—Viña de Junto a la Casa.—A Gavia, leira del Portón.—Horta de Abaxo de Casa.—Era de Barqueiría y casa vieja.
999. Pastón, viña, y labor, de María Campo López.—Tombo da Horta.—A Viña.
- 1.000. Pastón e inculto, de María Campo López.—Prado de Poza.
- 1.001. Labor, pastón, viña e inculto, de María Campo López.—Horta de San Pedro.
- 1.002. Labor y viña, de Jesús Cadenas López.—Tombo da Horta.
- 1.003. Inculto, de María Campo López.—Tombo da Horta.
- 1.004. Labor y viña de Amadeo López Muñiz.—A Horta de Barqueiría.
- 1.005. Labor e inculto de María Campo López.—A Horta de Barqueiría.
- 1.006. Labor e inculto, de Jesús Cadenas López.—A Horta de Barqueiría.
- 1.007. Labor, pastón e inculto, de Amadeo López Muñiz.—A Horta y Pena de Remole.
- 1.008. Inculto, de José Alvarez Fernández.—A Horta.
- 1.009. Inculto, comunal.—Caudal.
- 1.010. Viña, labor, prado e inculto de Jesús Cadenas López.—Caudal.
- 1.011. Inculto, de Manuel Cadenas López.—El Canto.
- 1.012. Labor y prado, de Jesús Cadenas López.—El Canto.
- 1.013. Inculto, comunal.—Tomo da Horta.
- 1.014. Prado, de Fermín Canto Valle. El Caudal.
- 1.015. Labor, de Amadeo López Muñiz.—El Caudal.
- 1.016. Prado, de Hros. de Benigno Graña.—El Caudal.
- 1.017. Prado, de Hros. de Benigno Graña.—El Caudal.
- 1.018. Prado de Dositeo Martínez Ferreira.—El Caudal.
- 1.019. Inculto, de Manuel Muñiz Diez. El Caudal.
- 1.020. Prado, de Jesús Rodríguez Lozano.—El Caudal.
- 1.021. Inculto, de Fermín Canto Valle.—El Canto.
- 1.022. Prado e inculto de Rosalía Alvarez Fernández y Enrique Núñez Murias.—El Caudal.
- 1.023. Labor, prado e inculto de herederos de Antonio Lozano Fernández.—El Caudal.
- 1.024. Inculto de Balbino y Venancio Blanco López.—El Perizol.
- 1.025. Inculto, de Gumersindo Muñiz Rodríguez.—El Perizol.
- 1.026. Inculto, comunal.—El Perizol.
- 1.027. Monte, de Balbino y Venancio Blanco López.—El Perizol.
- 1.028. Prado y labor, de Dositeo Montesterin Alvarez.—Os Hortos.
- 1.029. Prado y monte, de Balbino y Venancio Blanco López.—Peza Nova y Os Hortos.
- 1.030. Labor, de Dionisio Montesterin Alvarez.—Peza Nova.
- 1.031. Inculto, de Balbino y Venancio Blanco López.—El Retolar.
- 1.032. Labor e inculto, de Dionisio Montesterin Alvarez.—Peza Nova.
- 1.033. Labor e inculto, de Balbino y Venancio Blanco López.—El Retolar.
- 1.034. Inculto, de Dionisio Montesterin Alvarez.—Peza Nova.
- 1.035. Inculto, comunal.—El Retolar.
- 1.036. Inculto, de Dionisio Montesterin Alvarez.—El Retolar.
- 1.037. Inculto, de Jesús Cadenas López.—El Penedón.
- 1.038. Inculto de Dionisio Montesterin Alvarez.—El Barexal-Viña Nova.
- 1.039. Prado e inculto, de Balbino y Venancio Blanco López.—Fontaia.
- 1.040. Labor e inculto, de Hros. de Antonio Lozano Fernández.—El Penedón y La Poza Nova.
- 1.041. Inculto, de Jesús Cadenas López.—Cortín.
- 1.042. Inculto, de Balbino y Venancio Blanco López.—A Punta y El Paredón.
- 1.043. Inculto, comunal.—La Quintana.
- 1.044. Labor, viña, inculto, de Dionisio Montesterin Alvarez.—Horta de la Quintana.
- 1.045. Hermita, de Herederos de Antonio Lozano Fernández.—Capilla La Magdalena y El Paredón.
- 1.046. Inculto, de Balbino y Venancio Blanco López.—La Quintana y El Penedón.
- 1.047. Casa, de Dionisio Montesterin Alvarez y Gumersindo Muñiz Rodríguez.—La Quintana.
- 1.048. Pastón, de Jesús Cadenas López. La Quintana.
- 1.049. Labor, de Dionisio Montesterin Alvarez.—Retolar.
- 1.050. Pastón, de Jesús Cadenas López. Barexel.
- 1.051. Labor, prado y viña de Herederos de Antonio Lozano Fernández.—Tallo de la Caley y Horta de La Quintana.
- 1.052. Labor, de Lino Bermúdez Lledín. Huertos de Barcelona.
- 1.053. Huerto, de Manuel Barcia Barcia.—Huertos de Barcelona.
- 1.054. Labor, de Baldomero Alvarez Llano.—Huerto de Barcelona.
- 1.055. Labor, de Enrique Barcia Méndez.—Huertos de Barcelona.
- 1.056. Labor, de Manuel Barcia Barcia. Huertos de Barcelona.
- 1.057. Labor, de Jesús Saavedra Fernández.—Huertos de Barcelona.
- 1.058. Labor, de Balbino Campo Rodríguez.—Huertos de Barcelona.
- 1.059. Labor, de José Llano Braña.—Huertos de Barcelona.



1.069. Labor, de Lino Bermúdez Lledín. Huertos de Barcelona.

1.061. Labor, del Obispado de Oviedo. Huertos de Barcelona.

1.062. Labor, de Manuel Canco Barcia. Huertos de Barcelona.

1.063. Labor, de Baldomero Alvarez Llano.—Huertos de Barcelona.

1.064. Labor, de Manuel Barcia Álvarez.—Huertos de Barcelona.

1.065. Labor, de Lino Bermúdez Lledín. Huertos de Barcelona.

1.066. Labor, de Manuel Barcia Barcia. Huertos de Barcelona.

1.067. Labor, de Balbina Campo Rodríguez.—Huertos de Barcelona.

1.068. Labor, de Manuel Cancio Barcia.—Huertos de Barcelona.

1.069. Labor, de Enrique Barcia Méndez.—Huertos de Barcelona.

1.070. Labor, de Jesús Saavedra Fernández.—Huertos de Barcelona.

1.071. Labor, de Lino Bermúdez Lledín. Huertos de Barcelona.

1.072. Labor y pastón, de Balbina Campos Rodríguez.—A Hortúa.

1.073. Labor, de José Llano Braña.—A Grova.

1.074. Labor, de José Llano Braña.—A Grova.

1.075. Labor, de Manuel Cancio Barcia. A Grova.

1.076. Labor, de Baldomero Alvarez Llano.—A Grova.

1.077. Labor, de Balbina Campos Rodríguez.—A Hortúa.

1.078. Labor, de Manuel Barcia Álvarez.—Leira del Portón.

1.079. Labor, de Lino Bermúdez Lledín.—Tras da Pena.

1.080. Labor, de Manuel Barcia Barcia.—A Grova.

1.081. Labor, de Baldomero Alvarez Llano.—A Pereria.

1.082. Labor, de Manuel Cancio Barcia. A Pereria.

1.083. Labor, de Enrique Barcia Méndez.—A Pereria.

1.084. Labor, de Balbino Campo Rodríguez.—A Pereria.

1.085. Viña, de Baldomero Alvarez Llano.—A Pereria.

1.086. Labor, de José Llano Braña.—A Pereria.

1.087. Viña, de Balbina Campo Rodríguez.—A Pereria.

1.088. Labor, de Manuel Barcia Barcia.—A Pereria.

1.089. Labor, de Enrique Barcia Méndez.—A Pereria.

1.090. Viña, de Jesús Saavedra Fernández.—A Peza.

1.091. Viña, de Baldomero Alvarez Llano.—A Pereria.

1.092. Viña, de Lino Bermúdez Lledín. A Pereria.

1.093. Labor, de Manuel Barcia Barcia. Horta de Abaxo.

1.094. Labor, de Enrique Barcia Méndez.—A Pereria.

1.095. Labor, de Baldomero Alvarez Llano.—A Pereria.

1.096. Labor, de Balbina Campo Rodríguez.—A Pereria.

1.097. Labor, de Enrique Barcia Méndez.—A Pereria.

1.098. Labor, de Manuel Barcia Barcia. A Pereria.

1.099. Labor, de Jesús Saavedra Fernández.—A Pereria.

1.100. Labor, de Lino Bermúdez Lledín. A Pereria.

1.101. Labor, de Baldomero Alvarez Llano.—El Nabal.

1.102. Labor, de Manuel Barcia Álvarez.—El Nabal.

1.103. Labor, de Manuel Cancio Barcia.—El Nabal.

1.104. Labor, de Jesús Saavedra Fernández.—El Nabal.

1.105. Labor, de Baldomero Alvarez Llano.—El Nabal.

1.106. Labor, de Lino Bermúdez Lledín. El Nabal.

1.107. Huerto, de Balbina Campo Rodríguez.—El Nabal.

1.108. Labor, de Jesús Saavedra Fernández.—El Nabal.

1.109. Labor, de Lino Bermúdez Lledín. El Nabal.

1.110. Labor, de Balbina Campo Rodríguez.—El Nabal.

1.111. Era, de Balbina Campo Rodríguez y Lino Bermúdez Lledín.—Eira da Barra.

1.112. Viña, de Balbina Campo Rodríguez.—El Nabal.

1.113. Labor, de Lino Bermúdez Lledín. Chao da Eira.

1.114. Labor, de Lino Bermúdez Lledín. Chao da Eira.

1.115. Labor, de Enrique Rodríguez López.—Chao.

1.116. Huerto, de Jesús Saavedra Fernández.—Huerta de debajo de casa.

1.117. Huerto, de Baldomero Alvarez Llano.—Huerta de debajo de casa.

1.118. Labor, de José Llano Braña.—Balceiras.

1.119. Labor, de Manuel Cancio Barcia.—Balseira.

1.120. Casa, cuadra, hórreo y cobertizo, de Enrique Barcia Méndez.—Casa de Barcia.

1.121. Casa-cuadra, hórreo, horno, patio, corral y huerto, de Manuel Cancio Barcia.—Casa de Lope.

1.122. Casa, cuadra, pajar, corral y era, de José Llano Braña.—Casa de Llano.

1.123. Casa, cuadra y hórreo del Obispado de Oviedo.—Rectoral.

1.124. Iglesia del Obispado de Oviedo. Iglesia de Barcelona.

1.125. Cementerio, del Obispado de Oviedo.—Cementerio de Barcelona.

1.126. Escuela comunal.—Escuela.

1.127. Casa, cuadra, corral y solar, de Balbina Campo Rodríguez.—Casa de Balbina Campo.

1.128. Casa y cuadra, de Lino Bermúdez Lledín.—Casa de Lino Bermúdez.

1.129. Casa, cuadra, bodega, pajar y corral, de Jesús Saavedra Fernández.—Casa de Jesús Saavedra.

1.130. Casa, cuadra, hórreo, cobertizo, cabaña, patio y era, de Baldomero Alvarez Llano.—Casa de Baldomero.

1.131. Casa y patio de Baldomero Alvarez Llano.—Casa del Regueiro.

1.132. Bodega, de Lino Bermúdez Lledín.—Bodega de Lino.

1.133. Casa, de Manuel Barcia Alvarez. Casa de Manuel Barcia.

1.134. Casa y huerto de Manuel Barcia Alvarez.—Casa de Manuel Barcia.

1.135. Casa, cabaña y hórreo de Manuel Barcia Alvarez.—Casa de Manuel Barcia.

1.136. Huerto, de David Pereda Muíña. Los Huertos de Fojo.

1.137. Huerto, de Emilio Fernández Queipo.—Los Huertos de Fojo.

1.138. Huerto, de Servando López Rodríguez.—Los Huertos de Fojo.

1.139. Huerto, de José Nogueiro Reutiño.—Los Huertos de Fojo.

1.140. Huerto, de David López Méndez. Los Huertos de Fojo.

1.141. Huerto, de David Pereda Muíña. Los Huertos de Fojo.

1.142. Huerto, de Jesús Blanco López. Los Huertos de Fojo.

1.143. Huerto, de José Nogueiro Reutiño.—Los Huertos de Fojo.

1.144. Huerto, de Emilio Fernández Queipo.—Los Huertos de Fojo.

1.145. Huerto, de Rosalía Alvarez Nogueiro.—Los Huertos de Fojo.

1.146. Huerto, de Hros. de Carmen Requeiro.—Los Huertos de Fojo.

1.147. Huerto, de Servando López Rodríguez.—Los Huertos de Fojo.

1.148. Era, de Servando López Rodríguez.—Los Huertos de Fojo.

1.149. Huerto, de Manuel Morodo Reutiño.—Los Huertos de Fojo.

1.150. Huerto, de Jesús Blanco López. Los Huertos de Fojo.

1.151. Huerto, de David López Méndez.—Los Huertos de Fojo.

1.152. Huerto, de David Pereda Muíña. Los Huertos de Fojo.

1.153. Huerto, de Emilio Fernández Queipo.—Huertos de Fojo.

1.154. Huerto, de Hros. de Carmen Requeiro.—Huertos de Fojo.

1.155. Huerto, de Manuel Morodo Reutiño.—Huertos de Fojo.

1.156. Huerto, de Emilio Fernández Queipo.—Huertos de Fojo.

1.157. Huerto, de Servando López Rodríguez.—Huertos de Fojo.

1.158. Huerto, de José López Loredó. Huertos de Fojo.

1.159. Huerto, de Rosalía Alvarez Nogueiro.—Huertos de Fojo.

1.160. Huerto, de José López Loredó. Huertos de Fojo.

1.161. Huerto, de Antonio Freijo Pérez.—Huertos de Fojo.

1.162. Huerto, de David López Méndez.—Huertos de Fojo.

1.163. Huerto, de Antonio Freijo Pérez.—Huertos de Fojo.

1.164. Huerto, de Antonio Freijo Pérez.—Huertos de Fojo.

1.165. Huerto, de José López Loredó. Huertos de Fojo.

1.166. Prado, de David López Méndez. Huertos de Fojo.

1.167. Labor, de Antonio Freijo Pérez. Huertos de Fojo.

1.168. Labor, de Rosalía Alvarez Nogueiro.—Huertos de Fojo.

1.169. Prado, de Hros. de Carmen Requeiro.—Huertos de Fojo.

1.170. Prado, de Servando López Rodríguez.—Huertos de Fojo.

1.171. Huerto, de Antonio Freijo Pérez.—Huertos de Fojo.

1.172. Huerto, de Manuel Morodo Reutiño.—Huertos de Fojo.

1.173. Huerto, de Hros. de Carmen Requeiro.—Huertos de Fojo.

1.174. Prado, de Jesús Blanco López. Huertos de Fojo.

1.175. Prado, de Servando López Rodríguez.—Huertos de Fojo.

1.176. Prado, de Hros. de Carmen Requeiro.—Huertos de Fojo.

1.177. Prado, de José López Loredó.—Huertos de Fojo.

1.178. Prado, de Jesús Blanco López. Huertos de Fojo.

1.179. Prado, de José López Loredó. Huertos de Fojo.

1.180. Prado, de Rosalía Alvarez Nogueiro.—Prado de Fojo.

1.181. Prado, de Antonio Freijo Pérez. Prado de Fojo.

1.182. Prado, de Rosalía Alvarez Nogueiro.—Prado de Fojo.

Oviedo, 30 de junio de 1953.—El Ingeniero Director, I. Fontana.  
7.013—O.

## A Y U N T A M I E N T O S

## SAN MARTIN DEL REY AURELIO

En ejecución de acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 9 del actual, se convoca a concurso entre Secretarios de Administración Local de primera categoría para proveer en propiedad la plaza de Oficial Mayor, a crear de la escala técnico-administrativa, que tendrá carácter de cargo único y especial en la Corporación.

Por oposición entre Abogados, debiendo de reunir las condiciones legales, bajo las siguientes bases, de acuerdo con la Ley y Reglamento de Funcionarios de Administración Local, de 30 de mayo de 1952:

Ser español.

Tener veintidós años cumplidos, sin exceder de cuarenta y cinco.

Hallarse en posesión del título oficial de Abogado.

Certificación de nacimiento.

Idem de observar buena conducta.

Idem de antecedentes penales.  
Idem del Facultativo correspondiente de no padecer enfermedad o defecto físico que le impida el ejercicio del cargo.

Certificación de adhesión al Glorioso Movimiento Nacional, expedida por la Jefatura Provincial del Movimiento, al mismo tiempo que los documentos justificativos de méritos oportunos que tengan a bien presentar.

Los aspirantes presentarán instancia debidamente reintegrada, dirigida al señor Alcalde-Presidente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, en las horas hábiles de oficina, por el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, estando dotada dicha plaza con el haber anual de diecinueve mil doscientas pesetas y demás emolumentos legales, de acuerdo con las normas en vigor.

Programa, el señalado por la Dirección General de Administración Local y publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 29 de junio último, número 180, con las mismas bases y condiciones que se reseñan en el mismo.

El plazo de preparación del programa será de cuatro meses, contados desde el día de terminación de admisión de instancias.

El Tribunal de oposiciones estará constituido de la siguiente forma: Presidente, el de la Corporación o un miembro de la misma en quien delegue. Vocales: un representante del Profesorado oficial del Estado, un Jefe del respectivo servicio técnico de la Corporación, un funcionario técnico de la Dirección General de Administración Local, Secretario, el de la Corporación Municipal o funcionario en quien delegue (art. 245 del Reglamento en vigor).

Consistoriales de San Martín del Rey Aurelio, 11 de julio de 1953.—El Alcalde, Elviro Martínez González.

1.791—O.

En cumplimiento de acuerdo de la Corporación Municipal en su sesión celebrada el día 18 del actual, se convoca concurso para proveer en propiedad la plaza de Arquitecto Jefe de la Oficina Técnica de Obras de este Ayuntamiento, con el haber anual de quince mil pesetas y demás emolumentos legales, de acuerdo con las normas en vigor y con sujeción a las siguientes bases:

1.ª Los aspirantes presentarán instancia debidamente reintegrada, dirigida al señor Alcalde-Presidente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina, por el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

2.ª Ser español, de veintinueve años cumplidos y no tener más de cuarenta, a cuyo fin presentará partida de nacimiento debidamente legalizada.

3.ª Certificación de antecedentes penales.

4.ª Certificación de buena conducta, expedida por la Alcaldía respectiva de su residencia.

5.ª Certificación médica de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.

6.ª Título de Arquitecto.

7.ª Certificación del Colegio respectivo de estar admitido al ejercicio profesional.

8.ª Certificación de adhesión al Glorioso Movimiento Nacional.

9.ª Acreditar las condiciones de aptitud y preparación para desempeñar las funciones de que se trate.

10. A la vista de los documentos legales, serán apreciados los méritos que a continuación se señalan por orden de preferencia:

a) Haber desempeñado con suficiencia la plaza de referencia en este o en otros Municipios (por el plazo de veinte meses).

b) Trabajos prestados al Estado, Provincia, Municipio u otros Organismos oficiales.

c) Cualquier otro mérito de carácter profesional o de cualquier otra índole.

11. El Tribunal tiene facultades para apreciar discrecionalmente y en conjunto los méritos aportados por cada uno de los concursantes a dicha plaza.

Estará constituido por el señor Alcalde de este Ayuntamiento, como Presidente de la Corporación, o un miembro de la misma en quien delegue, un Arquitecto designado por el Ayuntamiento, otro nombrado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Asturias y uno más designado por la Dirección General de Administración Local, como Vocales; Secretario, el de la Corporación Municipal o funcionario en quien delegue.

12. El concursante que resulte propuesto por el Tribunal como funcionario municipal deberá residir permanentemente en este Concejo.

Consistoriales de San Martín del Rey Aurelio, 10 de julio de 1953.—El Alcalde-Presidente, Elviro Martínez González.

1.790—O.

### MOLINOS DE DUERO (SORIA)

#### ANUNCIO DE EXPROPIACIÓN FORZOSA

Por acuerdo de esta Corporación de 30 de abril del año actual, han sido declaradas de urgencia las obras para la construcción de una vivienda de Maestro, vivienda para la telefonista y local de teléfonos, debiendo expropiarse de conformidad con lo dispuesto en la Ley de 7 de octubre de 1939, un solar propiedad de don Luciano Sanz Elías, residente en esta localidad, cuyo solar está situado en la calle del Generalísimo Franco, número 7, y otro solar, contiguo al anterior, propiedad de doña Rosa Arranz Oñate.

Y con el fin de levantar el acta previa a la ocupación de los referidos solares, se ha señalado el día 7 del próximo mes de agosto y hora de las once de la mañana, advirtiendo a los propietarios antes referidos o personas en quien deleguen que por disposición legal han de concurrir al acto de referencia, debiendo personarse en la misma finca el día y hora citados, y podrán hacer uso del derecho que les concede el artículo cuarto de la citada Ley.

Se advierte a los propietarios a quien afecta esta expropiación que pueden personarse en su finca en el momento del levantamiento del acta previa a la ocupación, acompañados de Perito, y tendrán derecho a requerir a su costa la presencia de un Notario.

Molinos de Duero, 13 de julio de 1953.—El Alcalde accidental, Benito Marina.

1.827—O.

### TINEO (OVIEDO)

La Comisión Municipal Permanente del Ayuntamiento de Tineo, en sesión celebrada el día 7 de mayo del corriente año, acordó convocar un concurso-oposición para la provisión en propiedad de una plaza de la escala especial denominada Administrador y Recaudador de rentas y exacciones, dotada con el haber anual de 12.000 pesetas y demás emolumentos establecidos.

Las bases completas por las que ha de regirse el concurso se insertan en el «Boletín Oficial de la Provincia de Oviedo» número 149, correspondiente al día 4 de julio en curso.

Tineo, 6 de julio de 1953.—El Alcalde (legible).

7.105—O.

### ILUSTRE COLEGIO OFICIAL DE GESTORES ADMINISTRATIVOS DE VALLADOLID

#### AVISO

Ha causado baja en este Colegio el Gestor Administrativo don José Martínez Sánchez, vecino de Pontevedra, Lo que pone en conocimiento del público en general, para que dentro del plazo de seis meses pueda reclamar contra la fianza cuya devolución se solicita.

Valladolid, 9 de junio de 1953.—El Presidente, Anselmo de la Iglesia.

337—O.

## ANUNCIOS PARTICULARES

### BANCO DE ESPAÑA

#### MADRID

Extraviado resguardo de depósito número 5.850, de pesetas nominales 5.000, en acciones del Banco de España, a favor de don Cirilo Calderón Pérez, se expedirá duplicado, según determinan los artículos 4.º y 42 del Reglamento de este Banco, salvo reclamación de tercero, notificada al Establecimiento dentro del plazo de un mes, desde la publicación de este anuncio, quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 14 de julio de 1953.—El Vice-secretario, Emilio Méndez.

7.212—P.

Extraviado resguardo de depósito número F. 6.195, de pesetas nominales 2.500, en acciones del Banco de España, a favor de don Fidel Pi Casas, de su propiedad, y para responder del cargo de Consejero de la Sucursal de Melilla, conferido al mismo, y de cualquier otro que se le confiera en lo sucesivo, se expedirá duplicado, según determinan los artículos 4.º y 42 del Reglamento de este Banco, salvo reclamación de tercero, notificada al Establecimiento dentro del plazo de un mes, desde la publicación de este anuncio, quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 16 de mayo de 1952.—El Secretario general, Alberto de Alcocer.

7.213—P.

Extraviado resguardo de depósito número A. 295.060, de pesetas nominales 50.000, en acciones C. A. Tabacos, a favor de doña Francisca de Muguir, viuda de Muguir, se expedirá duplicado, según determinan los artículos 4.º y 42 del Reglamento de este Banco, salvo reclamación de tercero, notificada al Establecimiento dentro del plazo de un mes, desde la publicación de este anuncio, quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 13 de julio de 1953.—El Vice-secretario, Emilio Méndez.

7.196—P.

### INMOBILIARIA SUR DE ESPAÑA, SOCIEDAD ANONIMA

Para general conocimiento y del titular del resguardo provisional número 236, comprensivo de 300 acciones de esta Sociedad, números 33.935 al 34.234, se hace saber que la subasta de estas acciones se celebrará el próximo 3 de agosto, a las seis de la tarde, en la Notaría de don Antonio Moscosa Avila, en Granada.

Madrid, 16 de julio de 1953.—El Consejo de Administración.

7.217—P.

**UNION PROTECTORA, S. A.**

Balance en 31 de diciembre de 1952

ACTIVO		PASIVO	
	Pesetas		Pesetas
Caja y Bancos de Vizcaya ...	92.623,87	Capital ... ..	100.000,00
Depósito necesario (Valores)	20.086,00	Fondo de Reserva ... ..	26.990,95
Valores mobiliarios ... ..	29.046,75	Reservas técnicas (sinlestrós pendientes de liquidación y pago) ... ..	4.230,00
Mobiliario ... ..	0,08	Obligaciones a pagar ... ..	4.095,68
Representantes (Saldos) ... ..	294,95	Retenciones ... ..	614,40
Impresos ... ..	1.050,00	Participación empleados ... ..	3.117,50
Sepulturas ... ..	8.499,31	Pérdidas y Ganancias ... ..	12.552,43
	<b>151.600,96</b>		<b>151.600,96</b>

**Cuenta de Pérdidas y Ganancias**

DEBE		HABER	
	Pesetas		Pesetas
Sinlestrós ... ..	101.591,50	Primas recaudadas ... ..	350.247,80
Clinica Quirúrgica y Especta- lidades ... ..	89.279,55	Derechos de Registro ... ..	42.849,50
Salarios y sueldos ... ..	55.360,05	Cupones ... ..	2.089,40
Seguros sociales ... ..	3.785,20	Intereses ... ..	400,30
Gastos generales ... ..	30.894,35	Reservas técnicas (1951) ... ..	5.698,00
Comisiones de Agentes ... ..	53.561,75		
Comisiones de Cobro ... ..	37.941,35		
Contribuciones e impuestos.	1.045,61		
Impresos ... ..	10.438,60		
Valores mobiliarios (Pérdida en el Cambio) ... ..	382,25		
Sepulturas (Amortización) ... ..	202,36		
Reservas técnicas ... ..	4.230,00		
Pérdidas y Ganancias ... ..	12.552,43		
	<b>401.265,00</b>		<b>401.265,00</b>

6.723—O.

**CONCURSO PARA CENTRAL LECHE-  
RA EN VITORIA**

Como complemento a las bases publicadas con fecha 4 de abril último en el «Boletín Oficial de la Provincia de Alava» y posteriormente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO el 15 de mayo próximo pasado, número 135, se les agrega a las mismas la siguiente norma:

11. Las capacidades mínimas de higienización de las Centrales Lecheras en Vitoria serán siempre iguales o superiores a la mitad del consumo total de leche del Municipio, cifrado en 20.000 litros diarios, aproximadamente.

1.828—O.

**RIEGOS Y FUERZAS DE LA PALMA,  
SOCIEDAD ANONIMA**

**CONVOCATORIA DE JUNTA GENERAL EXTRAOR-  
DINARIA**

En cumplimiento de lo acordado por el Consejo de Administración en sesión de 10 de julio último, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 de los Estatutos sociales, se convoca a la Junta general de accionistas para celebrar sesión extraordinaria el día 22 de agosto próximo, a las diecisiete horas, en primera convocatoria, o, en su defecto, en segunda convocatoria, a igual hora del día 24 del propio mes y año, ambas en el salón de actos del excelentísimo Cabildo Insular de La Palma, calle del General Mola, número 56, con arreglo al siguiente orden del día:

1.º Lectura del acta de la Junta anterior y aprobación de la misma, si procede.

2.º Adoptar los acuerdos precisos para la absorción o disolución y liquidación de «Electrón, S. A.», teniendo en cuenta que la totalidad de las acciones

de la misma pertenecen a «Riegos y Fuerzas de La Palma, S. A.», y, por consiguiente, que esta Sociedad ejerce la plena soberanía de aquella.

Para poder asistir válidamente a esta Junta general es preceptivo, según el artículo 25 de los Estatutos, poseer o representar, por lo menos, diez acciones, cuyos títulos o resguardos provisionales habrán de depositarse en la Caja de la Sociedad o en los Bancos Hispano Americano o Español de Crédito con cinco días de anticipación mínima a la celebración de la Junta, acreditándose debidamente estos depósitos.

Los accionistas que deseen asistir por delegación deberán atenerse a lo preceptuado en el artículo 27 de los Estatutos.

Santa Cruz de La Palma, 11 de julio de 1953.—El Presidente.  
3.333—P.

**ADMINISTRACION DE JUSTICIA**

**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCION**

MADRID

EDICTO

En virtud de auto dictado en el día de hoy por el señor don Acisclo Fernández Carriedo, Magistrado, Juez de Primera Instancia número diecinueve de los de esta capital, se ha prevenido el juicio voluntario de testamentaría de doña Micaela Heredia Martínez, natural de Rabanera de Cameros, provincia de Logroño, e hija legítima de don José y doña Manuela, que estuvo casada en únicas

nupcias con don Francisco Reinares e Iñiguez, y que falleció en esta capital el día siete de octubre de mil novecientos veintiocho, y acordado a su vez citar para dicho juicio a los herederos y legatarios de dicha causante, entre aquellos herederos a doña Martina Reinares Heredia, y por fallecimiento de ésta, a su hijo, don Vicente Marino Reinares, el que se encuentra en domicilio y paradero desconocidos, habiéndose acordado hacerle tal citación por medio del presente, previéndole que pasados veinte días desde la fecha de su publicación en los periódicos oficiales acordados, sin que comparezca en los autos, continuarán éstos en su rebeldía, sin volver a citarle, haciéndose constar asimismo que dicho juicio de testamentaria se ha prevenido a instancia de la nieta y legataria instituida por aquella en el testamento base de estos autos, doña Francisca Iñiguez Reinares, y en concepto de pobre.

Madrid, primero de junio de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario, Manuel Torres Gómez.—V.º B.º el Juez de Primera Instancia (ilegible).  
3.250-A. J.

Por el presente, que se expide cumpliendo lo mandado por este Juzgado de Primera Instancia número dieciocho de esta capital, en providencia dictada en el día de hoy, en autos promovidos con arreglo a la Ley de 2 de diciembre de 1872, a instancia del Banco Hipotecario de España, S. A., representado por el Procurador don Luis de Pablo Olazábal, contra doña Francisca y don Luis Antonio Galin Wandosell, sobre secuestro y posesión interina de una finca hipotecada en garantía de un préstamo importante la cantidad de ciento quince mil pesetas de capital, sus intereses, gastos y costas, se anuncia la venta en pública subasta por primera vez y tipo de tasación, expresada finca hipotecada, que es:

En Cartagena: Hacienda denominada «El Higueral», en la Diputación de Pozo Estrecho, de cabida 50 hectáreas 93 áreas y 89 centiáreas, o sean, 75 fanegas 11 celemines y una cuartilla, con casa para el labrador, de dos cuerpos, de 1.050 metros de superficie, pozo, pila, algibe, era, higuera, algarrobos, almendros y palos; las porciones libres de arbolado se destinan al cultivo de cereales, y linda, por Norte, camino de la Aljorra y hacienda de la Cabaña; por el Este, tierra de José Vidal y herederos de Simón Martí y don Antonio Casanova; Sur, tierra de Bartolomé León Arroyo, y Oeste, hacienda de la Cabaña y camino de Pozo Estrecho.

Tasada en la cantidad de doscientas treinta mil pesetas.

Para cuyo remate que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número dieciocho, sito en la calle del General Castaños, número uno, y en el de igual clase de Cartagena, se ha señalado el día 17 de septiembre próximo, a las once de su mañana, y se previene:

Que servirá de tipo para esta primera subasta el de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que si se hicieran dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Que los autos y los títulos de propiedad suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Se-

cretaría y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a once de julio de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario, Alfredo Heraso.—El Juez de Primera instancia, Pedro Martín de Hijas. 7.164—A. J.

En los autos ejecutivos que se siguen en el Juzgado de Primera Instancia número 10 de Madrid por don Tomás Guerra Valdés, por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez y con la rebaja del veinticinco por ciento de la suma que sirvió de tipo para la primera, la siguiente finca, propiedad del demandado, don Alberto Serra Halminton:

Terreno en término de Cercedilla señalado con el número 8 en el plano de parcelación de la finca Los Arroyuelos; afecta la forma de un rectángulo que mide en proyección horizontal mil metros cuadrados, existiendo sobre parte de dicho terreno un hotel en construcción que consta de una sola vivienda, compuesta de vestíbulo, comedor, cuatro habitaciones, cocina y dos cuartos de baño, con una superficie edificada de 109 metros cuadrados, quedando el resto destinado a jardín. Inscrita en el tomo 603, libro 35, folio 97, finca número 2.678, inscripciones primera y segunda del Registro de la Propiedad de San Lorenzo del Escorial.

Para su remate se ha señalado el día veintiocho de agosto próximo venidero, y hora de las doce, en la Sala Audiencia de este Juzgado número diez, sito en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, número uno.

Lo que se hace público por el presente, advirtiéndose que la indicada finca sale a segunda subasta en la suma de ciento trece mil doscientas setenta y ocho pesetas setenta y cinco céntimos, equivalente al setenta y cinco por ciento de su tasación; que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento efectivo y en metálico de la citada suma, sin cuyo requisito no serán admitidas sus proposiciones; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de la mencionada cantidad; que los autos se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado con certificación de las cargas o gravámenes de la finca para que puedan ser examinados por los licitadores; que en los autos existe certificación del Registro de la Propiedad acreditativa de los títulos de propiedad de la finca, entendiéndose que el rematante acepta como bastante dicha titulación, sin derecho a exigir ninguna otra; que las cargas anteriores y preferentes, si las hubiera al crédito reclamado en este procedimiento continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose asimismo que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate, el cual, descontando lo que depusiere para tomar parte en la subasta, deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del remate, y que éste podrá hacerse a calidad de ceder.

Madrid, diecinueve de junio de mil novecientos cincuenta y tres.—El Juez de Primera Instancia, José María Salcedo.—El Secretario, Cándido García. 7.148—A. J.

## BARCELONA

### EDICTO

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia número seis de los de esta ciudad en providencia de veinticinco de junio en curso, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario establecido en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, que sigue don Juan Boixadera Sastre, contra don Manuel Simón Carrasco, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio de un millón quinientos mil pesetas, sin deducción de cargas, pactado por las partes en la escritura de deudor, de la siguiente finca, especialmente hipotecada en ella:

Urbana.—Casa de reciente construcción, para vivienda de alquiler, totalmente terminada y habitada, compuesta de planta baja y seis pisos dobles, sita en esta ciudad, sección segunda o de San Martín de Provencals, con frente al chafalán formado por las calles de Córcega y Cerdeña, señalada en la primera de dichas calles con el número 529 bis. Mide una extensión superficial de doscientos metros cuadrados treinta decímetros, equivalentes a cinco mil trescientos palmos cuadrados, y linda: por su frente, Este, con el referido chafalán; por la derecha entrando, Norte, con la calle de Cerdeña; por la izquierda, Sur, y fondo, Oeste, con la finca establecida a favor de dicho don José Giménez. Inscrita en el Registro de la Propiedad del Norte, en el tomo 1.282 del archivo, libro 447 de la sección segunda, folio 126, finca número 12.168.

Se ha señalado para el acto del remate de tal finca, que tendrá lugar en la Sala Audiencia del antes expresado Juzgado, sito en los bajos del Palacio de Justicia, ala derecha, segundo patio, el día veinte de agosto próximo y hora de las once, previniéndose a los licitadores que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que servirá de tipo de subasta la expresada cantidad, fijada en la escritura, y que no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo; debiendo todos los postores, a excepción del acreedor demandante, para tomar parte en la licitación, consignar en este Juzgado o en la Caja General de Depósitos de la provincia el diez por ciento del tipo.

Barcelona, seis de julio de 1953.—El Secretario, Antonio González.

7.210—A. J.

## ANDUJAR

### EDICTO

El Juez de Primera Instancia del partido de Andújar (Jaén), anuncia el fallecimiento intestado, el día cinco del pasado año 1952, en esta ciudad, de doña Francisca de Paula Casado Jurado, viuda de don Ramón Roda Recio, hija de don Francisco Casado Beltrán y de doña Catalina Jurado Tamacho, de setenta y cuatro años de edad, natural y vecina de esta ciudad, sin descendientes conocidos dentro del cuarto grado, por lo que se llama a los que se crean con derecho a la herencia para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarla con títulos suficientes, por tercera vez y término de dos

meses, bajo apercibimiento de tenerse por vacante la herencia si nadie la solicitare.

Dado en Andújar a ocho de junio de mil novecientos cincuenta y tres.—El Juez, José Cacho.—El Secretario, Ricardo Bautista.

339—A. J.

## BETANZOS

### EDICTO

El Juez de Primera Instancia de Betanzos,

Hace pública, a efectos del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, la existencia de incoación de expediente de declaración de fallecimiento de los hermanos don Angel Francisco y don José Manuel Seijas García, hijos de Silvestre y de Juana, de sesenta y cuatro y cincuenta y ocho años de edad, naturales y vecinos de Irijoa, de donde se ausentaron para América hace más de cuarenta años, y desde 1922 se carecen de noticias, ignorándose su paradero.

Dado en Betanzos, a 11 de julio de 1953.—El Juez, Santiago Pérez-Ardá. El Secretario, P. S., Ramón Isasi.

7.140—A. J. 1.ª 22-7-953

El Juez de Primera Instancia de Betanzos,

Hace pública, a efectos del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento civil, la existencia e incoación, a instancia de José María Purrifios Miño, de La Coruña, de expediente de declaración de fallecimiento de su padre, Jesús Purrifios Penas, de cincuenta y tres años, hijo de José y de Antonia, viudo de María Miño Estrada, natural y vecino que fué de Adragante—Paderno—, de donde se ausentó en 1920 para Cuba, y desde 1931 se carecen de noticias, ignorándose su paradero.

Dado en Betanzos a 11 de julio de 1953. El Juez, Santiago Pérez-Ardá.—El Secretario, P. S., Ramón Isasi.

7.141—A. J. 1.ª 22-7-953

## RIBADAVIA

### EDICTO

Don Francisco Troncoso Facorro, Juez de Primera Instancia de este partido de Ribadavia,

A los oportunos efectos hago público: Que en este Juzgado, y a instancia de Julia Candendo Castro, vecina de las Cortes de Orega, municipio de Leiro, en este partido, se sigue expediente de declaración de fallecimiento de su hermano Lino Candendo Castro, hijo de Camilo Candendo y de Matilde de Castro, natural de dicho pueblo, de donde era vecino, y del que se ausentó para la República Argentina pasa de cincuenta años, no habiendo tenido desde entonces noticia alguna del mismo, por lo que se desconoce su existencia y paradero.

Rivadavia, trece de junio de mil novecientos cincuenta y tres.—El Juez, Francisco Troncoso.—El Secretario, por suplencia (ilegible).

353—A. J. 1.ª 22-7-953

## SALAMANCA

Don Benedicto Hernández Herrero, Magistrado, Juez de Primera Instancia decano de los de Salamanca.

Hago saber: Que a instancia de doña María del Carmen Blanco Juanes, que está declarada pobre, se instruye expediente en este Juzgado para declarar la ausencia legal de su esposo, don Rafael Osuna Reina, de treinta y tres años de edad, hijo de Pedro y de María, natural de Ecija y vecino últimamente de Salamanca, de la que se ausentó en el año 1946, sin que desde entonces se tenga noticia de su paradero.

Dado en Salamanca a veintitrés de junio de mil novecientos cincuenta y tres. El Juez, Benedicto Hernández.

3.275—A. J. 1.ª 22-7-953